



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**

Nilo, Cundinamarca junio 25 de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025 CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, concentra la función administrativa de las unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, por lo cual su misión consiste en brindar a las Unidades Centralizadas, los bienes, servicios y recursos necesarios para el cumplimiento de la misión Institucional y los objetivos estratégicos del Ejército Nacional.

ENTIDAD	No. DE PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD
CENAC TOLEMAIDA	079-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024	CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO No. 076-2024	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS 4X4 ASV M1117 y APC 4x4 PEGASO (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda) A CARGO DEL BAMAD2, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA, de acuerdo con las especificaciones técnicas”	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS	465.216.345 COP	Selección abreviada menor cuantía
CENAC TOLEMAIDA	098-MC-CENACTOLEMAIDA-2023	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 092 - CENAC TOLEMAIDA-2023	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION PARA LOS VEHICULOS ASV APC 4X4 PEGASO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S.	104.349.499 COP	Mínima cuantía
CENAC TOLEMAIDA	MC-072 CENAC TOLEMAIDA-2022	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 063 - CENAC TOLEMAIDA-2022	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS BLINDADOS DE PLATAFORMA M113 PARA EL BATALLON DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO No 2 O UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S	16.935.083 COP	Mínima cuantía

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOP II a fin de encontrar procesos con características técnicas similares celebrados en la vigencia 2024, donde se puede evidenciar diversas entidades públicas, principalmente unidades ordenadoras del gasto del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional que adelantaron contrataciones con la misma naturaleza, especificaciones técnicas similares al tipo de elementos o servicios que se va a adquirir en el presente proceso, como se relaciona a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de Adjudicación	Cuantía	Estado del proceso
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	057-SAMC-CENACVALLEDUPAR-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN NIVEL I Y NIVEL II DE LOS VEHÍCULOS TÁCTICOS TIPO ASV M1117, LAVIII - M113, M133A-2 PERTENECIENTES AL M.D.N EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO No (Agosto de 2024	420.505.165 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	SASI-016-SUADQ-TRANS-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS Y VEHICULOS TACTICOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL (Presentación de oferta)	Mayo de 2024	1.300.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	059-SAMC-CENACVALLEDUPAR-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - VEHICULOS TACTICOS LIVIANOS TIPO HMMWV PARA LA VIGENCIA 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Agosto de 2024	267.580.313 COP	Proceso cancelado
EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	SASI-016-SUADQ-TRANS-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS Y VEHICULOS TACTICOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL (Presentación de oferta)	Mayo de 2024	1.300.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Central administrativa regional Usaquen	MC-075-CENAC-USAQUEN-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS TACTICOS ABIR Y HUNTER TR-12	Junio de 2024	42.680.789 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Tal y como se logra evidenciar tanto la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, como otras entidades estatales han utilizados las modalidades de contratación **MÍNIMA CUANTIA y MENOR CUANTIA** para adelantar procesos cuyo objeto está asociado o son similares al mantenimiento de reparación e instalación para los vehículos tácticos de las diferentes unidades que comprende el Ejército Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, centraliza administrativamente las unidades acantonadas en el Fuerte Militar de Tolemaida, de esta manera las apropiaciones presupuestales denominadas partidas fijas y especiales destinadas para el funcionamiento, mantenimiento e inversión son situadas a esta unidad con el fin de que se desarrollen las actuaciones tendientes a obtener los bienes y servicios que suplirán las necesidades durante la vigencia 2025, a través de procesos de contratación regidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y decreto 1082 de 2015 resolución 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes en contratación estatal. De acuerdo a las necesidades presentadas por las diferentes unidades centralizadas cuentan con apropiación para adquirir elementos de repuestos y mantenimiento, los cuales serán destinados para el funcionamiento de los vehículos blindados que están a cargo y que su desempeño y funcionalidad está determinada en pro del cumplimiento de la misión, por lo anterior se realizará el proceso administrativo para la contratación, ejecución de SERVICIO

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025.

2.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida requiere realizar el proceso de contratación al Batallón de Mantenimiento No 2, por orden del departamento de logística del Ejército Nacional CEDE4, tiene vehículos de las diferentes unidades de caballería ASV APC 4x4 PEGASO, los cuales se adquirieron en el año 2007 – 2010 - 2017 y ASV M-1117 GUARDIAN que fueron transferidos en el año 2021, programados para mantenimiento de II y III nivel, los mismos se encuentran a lo largo y ancho del territorio nacional, requiriendo para su conservación, sostenimiento y funcionamiento, estos mantenimientos.

Los vehículos tácticos blindados: **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** son utilizados para salvaguardar los principales ejes viales a lo largo y ancho del territorio, así mismo protegen los puntos estratégicos en territorios de difícil acceso, generando un alto desgaste, por este motivo requieren estar en condiciones idóneas para responder a las diferentes maniobras operacionales, por ello la necesidad sentida de realizar los mantenimiento de su sistema hidráulico, sistema de aire y sistema de inyección de combustible.

Por lo tanto, es necesario el servicio de mantenimiento y reparación para los vehículos, teniendo en cuenta que los automotores al servicio de la Fuerza constituyen una valiosa herramienta de trabajo; por lo tanto, deben permanecer en condiciones idóneas las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. Así las cosas, es imprescindible garantizar, su perfecto estado y normal funcionamiento, de modo tal que brinden seguridad en su desplazamiento al personal que hace uso de ellos.

Realizar el mantenimiento regular de vehículos garantiza la seguridad y el bienestar de los conductores, pasajeros y otros usuarios en las zonas. Los vehículos en buenas condiciones son menos propensos a sufrir fallas mecánicas que podrían resultar en accidentes graves. Adicionalmente, el mantenimiento oportuno también contribuye a la eficiencia del combustible y ayuda a minimizar un impacto ambiental negativo.

Por lo anterior, el Batallón de Mantenimiento No 2 tiene como necesidad la adquisición del servicio de mantenimiento y reparación de mencionados vehículos, para dar cumplimiento a los principios de la logística que guían las tareas y actividades, manteniendo el soporte, apoyo y ejecución de las mismas en el desarrollo de las operaciones militares que se encuentran desempeñando en el territorio Nacional, asegurando el éxito de la misión y ampliando el alcance estratégico.

La necesidad establecida se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones año 2025, para el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007, el cual corresponde a los recursos que la Jefatura Financiera Comando del Ejército designa para la vigencia 2025. Estos recursos fueron apropiados al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

ACTIVOS FIJOS QUE SE BENEFICIAN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

ASV APC (PEGASO)							
Nº	Nº ACTIVO	Nº INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	PLACA MILITAR	CLASE DE VEHICULO	UNIDAD TACTICA	UBICACIÓN
1	165500105564	800403000000000000000000	304AL08030	T-14324	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA
2	165500086065	80040300000000000002267109	3R1D240080	T-14330	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA
3	165500086055	80040300000000000002267110	3R1D240081	T-14331	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA
4	167500001711	800403000000000000000000	3Q3K04540	T-14313	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA
5	167500001714	800403000000000000000000	3Q3K04541	T-14314	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA
6	167500001712	800403000000000000000000	3Q3K04542	T-14315	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA
7	167500001713	800403000000000000000000	3Q3K04543	T-14316	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA
8	163700089107	80040300000000000002267099	304AL08024	T-14318	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA
9	165500077181	80040300000000000002267104	304AL08029	T-14323	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA
10	165500099024	80040300000000000002267103	304AL08028	T-14322	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA
11	165500077178	80040300000000000002267101	304AL08026	T-14320	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA
12	165500130618	800403000000000000000000	3N2EL04364	T-10005	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA
13	165500130619	800403000000000000000000	3N2EL04280	T-10014	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

14	165500130620	800403000000000000000000	3N2EL04282	T-10016	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA
15	165500130621	800403000000000000000000	3N2EL04285	T-10019	ASV APC 4X4	BAMAD2	TOLEMAIDA
ASV-GUARDIAN							
Nº	Nº ACTIVO	Nº INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	PLACA MILITAR	CLASE DE VEHICULO	UNIDAD TACTICA	UBICACIÓN
1	165500104247	800403000000000000000000	3O4AL08077	T-07469	ASV M-1117	BAMAD2	TOLEMAIDA
2	165500104249	800403000000000000000000	3O4AL08079	T-07471	ASV M-1117	BAMAD2	TOLEMAIDA
3	165500106764	800403000000000000000000	3O4AL08000	T-11812	ASV M-1117	BAMAD2	TOLEMAIDA
4	165500104241	80040300000000000002901024	3O4AL08071	T-06363	ASV M-1117	BAMAD2	TOLEMAIDA
5	165500104242	80040300000000000002901025	3O4AL08072	T-05652	ASV M-1117	BAMAD2	TOLEMAIDA
6	165500104250	80040300000000000002901033	3O4AL08080	T-07472	ASV M-1117	BAMAD2	TOLEMAIDA
7	165500130630	800403000000000000000000	3N2EL04180	T-07474	ASV M-1117	BAMAD2	TOLEMAIDA

Con base en las necesidades descritas por el BAMAD2, se establecieron las posibles acciones y/o actividades de mejoramiento para satisfacer las necesidades planteadas, con el fin de contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (Todo incluido; suministro de repuestos y accesorios, mano de obra y uso de herramientas menores, según corresponda) a cargo del Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo No. 2 – BAMAD-2, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y los estándares de calidad y estabilidad las cuales deben cumplir conforme a la normativa estipulada.

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Los bienes y/o servicios a adquirir con el presente proceso de contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC Y DANE con su respectiva CATALOGACION PRESUPUESTAL y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS 4X4 ASV M1117 Y APC 4X4 PEGASO (TODO INCLUIDO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORI (...)	Mayo	Junio	7 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	479.713.533 COP	479.713.533 COP	No	NA	OFICINA DE CONTRATACION CENAC TOLEMAIDA

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTO GENERAL

En el año 2025, el sector industrial de Colombia se espera que experimente una recuperación moderada impulsada por la demanda interna y la recuperación de la inversión, pero también enfrenta desafíos como la inflación y la incertidumbre del entorno internacional. La economía colombiana, en general, se prevé que crezca alrededor del 2.5% en 2025.

Demanda interna:

El consumo privado, que ha sido el principal motor del crecimiento en el primer trimestre de 2025, continuará impulsando la demanda industrial, particularmente en sectores como la manufactura de bienes de consumo.

Recuperación de la inversión:

Se espera que la inversión privada aumente en 2025, lo que podría generar una mayor demanda de insumos y bienes de capital del sector industrial.

Retos:

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Inflación: La inflación, aunque se prevé que converja hacia el rango meta del Banco de la República en el segundo trimestre, sigue siendo un factor de riesgo para los costos de producción y la competitividad de las empresas.

Entorno externo: La incertidumbre en el entorno internacional, incluyendo la guerra en Ucrania la inflación global, podría afectar las exportaciones colombianas y la disponibilidad de materias primas.

Efecto del ciclo monetario:

Bancolombia espera que la relajación monetaria impulse la inversión y el consumo, lo que podría beneficiar al sector industrial.

En resumen:

El sector industrial en Colombia se enfrenta a un panorama económico mixto en 2025. La demanda interna y la recuperación de la inversión podrían impulsar el crecimiento, pero la inflación y la incertidumbre del entorno externo podrían representar desafíos para la competitividad y el desarrollo del sector.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/presentacion-acosta-asobancaria-mayo-2025.pdf>

3.1 ASPECTO TECNICO

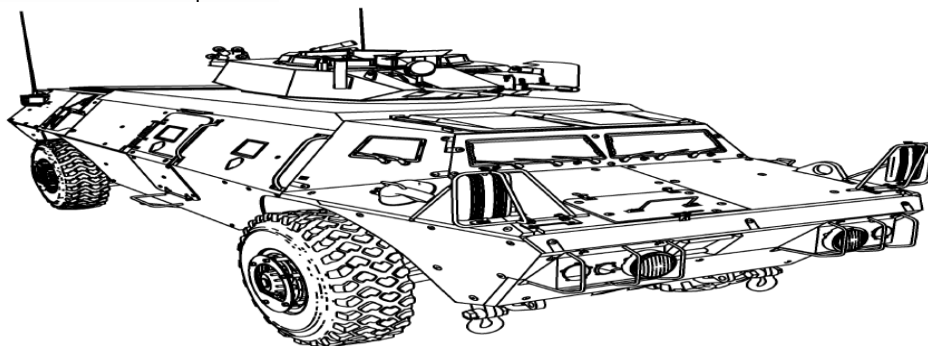
Desde la perspectiva técnica el Vehículo Blindado de Transporte de Personal (APC) está diseñado para cumplir con los requerimientos para misiones tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz, operaciones de seguridad, control de circulación del campo de batalla, transporte de personal y la aplicación de la ley militar. Funcionará bajo todas las condiciones ambientales.

El ASV es un vehículo con tracción en las cuatro ruedas (4x4) con excepcional maniobrabilidad y versatilidad, puede conducir a través de barricadas, subir por pendientes de 60 grados, viajar a campo traviesa sobre terreno que solo puede ser cruzado por vehículos especializados, y recorrer agua, nieve o lodo profundo con la misma facilidad.

El ASV puede vadearse en difíciles cruces de agua de fondo duro de hasta 1,5 metros (60 pulgadas) sin preparación especial. Puede conducirse por cunetas y escalar obstáculos verticales de hasta 0,6 de metro (22 pulgadas) de altura.

El uso de un motor común de Diesel y una transmisión automática proporcionan alta fiabilidad con bajos requerimientos de mantenimiento y tiempo reducido de entrenamiento.

El ASV está equipado con un Sistema Central de Inflado de Llantas (CTIS), lo que permite mayor movilidad táctica. Las llantas radiales con insertos para llantas con movilidad extendida hacen posible la extensión del tiempo de manejo en condiciones de emergencia si las llantas se pinchan.



CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

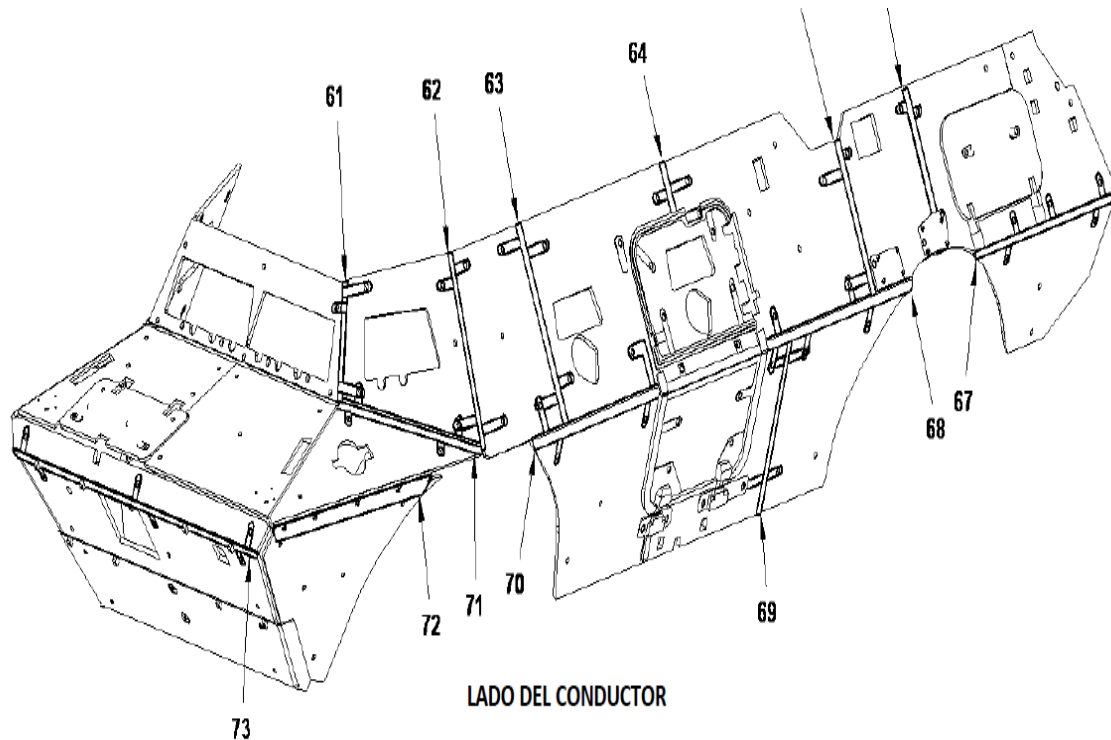
El ASV es un vehículo que cuenta con las siguientes especificaciones, desempeño y subsistemas:

ESPECIFICACIÓN Y DESEMPEÑO:

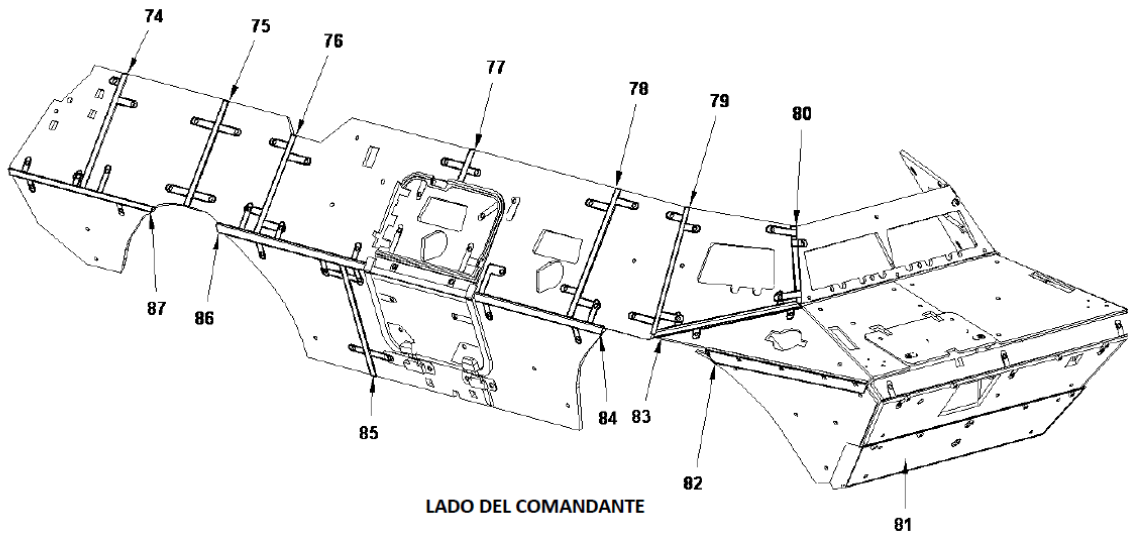
- Velocidad máxima 104 kph (65 mph)
- Máxima pendiente escalable 60 por ciento
- Máxima pendiente lateral para operaciones 30 por ciento
- Máximo obstáculo vertical 0,6 m (22 pulg.)
- Radio de giro 19,8 m (65 ft)
- Radio de acción a 64 kph (40 mph) 644 km (400 millas)
- Rendimiento del combustible 3,4 kpl (8,6 mpg)

CASCO:

- Material Construcción unificada de placa balística soldada de alta dureza
- Aplicación de blindaje Exterior e interior
- Puertas (4) Puerta derecha, izquierda, trasera y puerta de acceso al motor
- Escotillas (4) Conductor, comandante, Winche y Artillero
- Asientos (7) Conductor, comandante, y cuatro pasajeros y Artillero

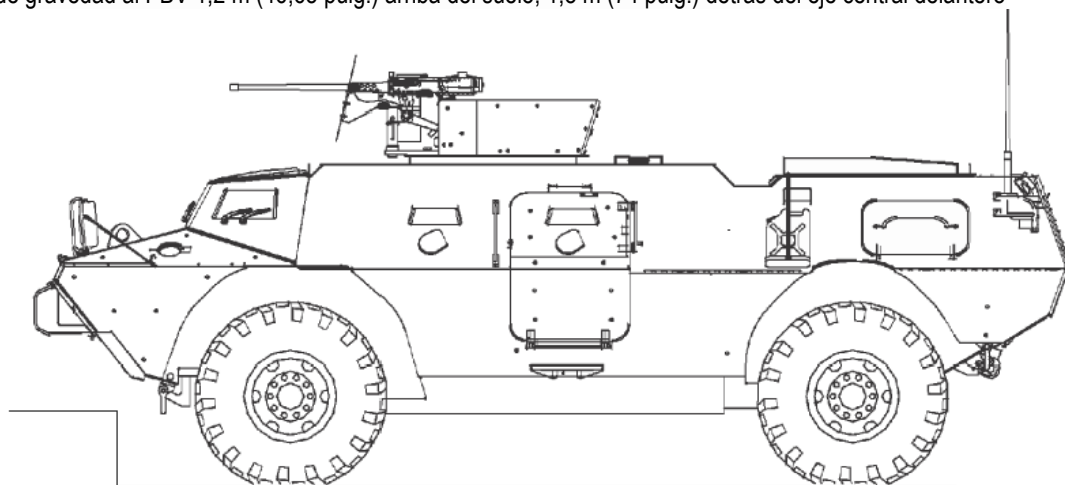


CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".



PESO:

- Peso bruto del vehículo (PBV) 15,548 kg (34.247 lb)
- Vacío 14,186 kg (31.280 lb)
- Carga útil 1.524 kg (3.360 lb)
- Centro de gravedad al PBV 1,2 m (46,65 pulg.) arriba del suelo, 1,8 m (74 pulg.) detrás del eje central delantero



APC01268

DIMENSIONES:

- Distancia entre ejes 3,70 m (145,21 pulg.)
- Ancho de vía 2,14 m (84,3 pulg.)
- Largo total 6,80 m (268 pulg.)
- Ancho total 2,57 m (101 pulg.)
- Altura total (sobre el casco) 2,39 m (94.25 pulg.)

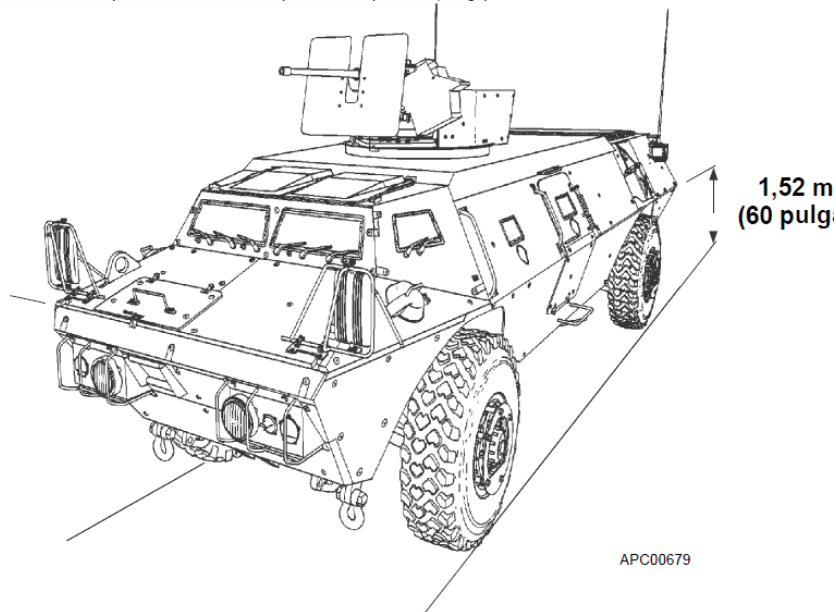
CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
 Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

-Altura total (sobre la torrecilla) 2,82 m (111.2 pulg.)



MOTOR:

- Tipo Cummins en línea Diesel turbo cargado 4 ciclos, 6 cilindros
- Potencia del freno 260 @ 2200 rpm (regulada)
- Desplazamiento 8,3 litros (504 pulgadas cúbicas)
- Velocidad regulada 2200 rpm
- Marcha en vacío 950 rpm

TRANSMISIÓN:

- Tipo Allison 3500 SP automática de 6 velocidades

TRANSFERENCIA:

- Tipo Velocidad única, cambio sobre la marcha, acople para tracción 4x4
- con palanca de seguridad neutral para remolque
- Relación 0,94:1

DIFERENCIALES (2):

- Tipo Meritor de doble reducción
- Relación 3,9:1

SUSPENSIÓN:

- Tipo Trasera y delantera independiente, brazos oscilantes superiores e inferiores con resortes en espiral en cada rueda
- Amortiguadores Telescópicos, uno actuando directamente en cada rueda

TRACCIÓN:

- Tipo Caja de cambios de reducción planetaria
- Radio 2:1

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

LLANTAS Y RUEDAS:

- Tipo Llanta radial sin cámara Michelin XZL 14.00 R20 con insertos Hutchinson para movilidad extendida.
- Diámetro 1,25 m (49,4 pulg.)

DIRECCIÓN:

- Tipo Modelo TRW TAS-75
- Asistida Hidráulica

FRENOS CONVENCIONALES:

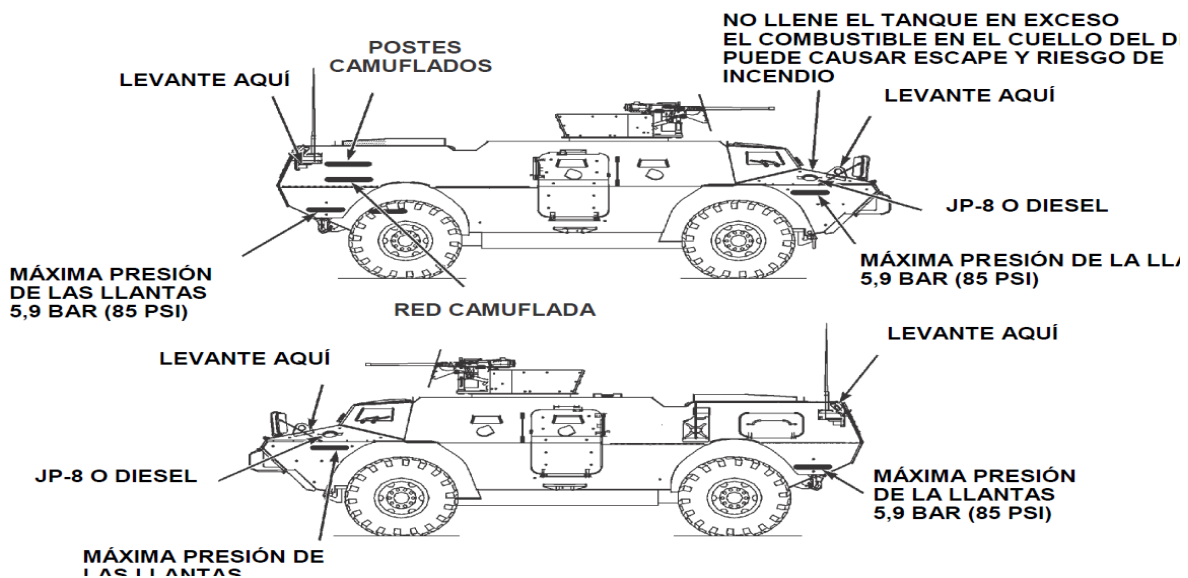
- Tipo Tambor y zapata, Meritor con doble cilindro hidráulico a cuatro ruedas con Sistema de Frenos Antibloqueo (ABS)
- Amplificador auxiliar estándar Sistema hidráulico con acumulador auxiliar
- Refuerzo de emergencia Presión del acumulador
- Acumulador (cada uno) 189,6 bar (2750 psi)

FRENOS DE ESTACIONAMIENTO:

- Tipo Tambor y zapata
- Ubicación Eje de salida de la transmisión
- Accionamiento Pedal operado por el conductor

SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

- Tanques de combustible (2) Integrados a la carrocería
- Capacidad (cada uno) 94,6 L (25 gal.)
- Bomba de combustible Accionado por el motor
- Bombas de combustible (2) Eléctricas con filtro interno
- Filtro del combustible Elemento reemplazable doble
- Requisitos del combustible Diesel o JP-8 (MIL-T-83133)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:

- Temperatura de operación 82 - 110°C (180 - 230°F)
- Capacidad 47,3 L (50 qt)

SISTEMA HIDRÁULICO:

- Bomba hidráulica Doble, tipo engranaje
- Capacidad de reserva hidráulica 22,7 L (24 qt)

SISTEMA ELÉCTRICO:

- Tipo 24 voltios a prueba de agua, interferencia de radiofrecuencia suprimida
- Baterías (2) 12 voltios, clasificación de 100 a mp/hora, cada una
- Alternador 260 amp reguladas a 200 amp
- Luces delanteras (2) Bombilla simple, altas y bajas de doble elemento
- Palanca de mandos para oscurecimiento Una
- Luces traseras Luces de freno integradas con lentes de oscurecimiento
- Señales direccionales Luces intermitentes de emergencia de cuatro posiciones con marcador para el oscurecimiento

AIRE ACONDICIONADO:

- Tipo Compresor accionado por el motor
- Ventilador radial Eléctrico, de 24 voltios
- Capacidad 30.000 btu/hr
- Flujo de aire 450 cfm
- Refrigerante R134A
- Capacidad del aceite 177,4 cc (6 oz)

Así las cosas, desde una perspectiva técnica, se evidencia que el contrato en cuestión requiere un análisis detallado para garantizar su viabilidad y cumplimiento con los estándares exigidos, resaltando las capacidades operacionales de los vehículos y todos sus subsistemas objeto de la presente contratación. Para ello, se han identificado los siguientes aspectos.

- a. Contexto del sector: El sector en el que se enmarca este contrato se caracteriza por un alto nivel de especialización y exigencia en términos de calidad y cumplimiento normativo. La demanda de bienes o servicios específicos ha impulsado la necesidad de proveedores altamente capacitados, con experiencia comprobada y certificaciones que avalen su idoneidad. Asimismo, la evolución tecnológica y las tendencias del mercado requieren de una constante actualización en los procesos y herramientas utilizadas.
- b. Especificaciones técnicas adecuadas: Se debe asegurar que los bienes contratados cumplan con los requisitos técnicos establecidos, garantizando su funcionalidad, calidad y compatibilidad con los sistemas existentes.
- c. Capacidades del proveedor: Es fundamental evaluar que el proveedor seleccionado tenga la experiencia, certificaciones y capacidades técnicas necesarias para ejecutar el contrato de manera eficiente y conforme a lo estipulado en los términos contractuales.
- d. Optimización de procesos y tiempos de entrega: Se recomienda implementar mecanismos que permitan monitorear el cumplimiento de los plazos de entrega y la calidad de los productos o servicios adquiridos, asegurando eficiencia en la ejecución del contrato.
- e. Validación mediante pruebas técnicas y operacionales: Se sugiere la realización de pruebas comparativas, inspecciones visuales, comparación y comprobación con elementos técnicos de medición y evaluaciones para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y detectar posibles áreas de mejora en los bienes contratados.
- f. Riesgos y mitigación: Existen diversos riesgos asociados a la ejecución del contrato, entre los cuales destacan:

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

- i. Riesgo de incumplimiento técnico: Posible incompatibilidad de los elementos a adquirir o baja calidad de los bienes o servicios adquiridos.

Mitigación: Establecer controles de calidad y validaciones previas a la entrega.

- ii. Retrasos en la ejecución: Fallas en la cadena de suministro o en la gestión del proveedor.

Mitigación: Incluir cláusulas de penalización por retrasos y asegurar un seguimiento continuo del cronograma de entregas.

- iii. Obsolescencia tecnológica: Rápida evolución del mercado que podría afectar la relevancia del bien o servicio contratado.

Mitigación: Evaluar soluciones escalables y establecer planes de actualización.

MANTENIMIENTO

los cuales se le realiza un mantenimiento semestral, anual y de tercer nivel de acuerdo a manual técnico del operador, Es por ello que es de vital importancia fortalecer el mantenimiento de los diferentes sistemas con que cuentan estos vehículos garantizados de esta manera su vida útil.

LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS VEHICULOS ASV-.APC Y M-1117 TIENE COMO OBJETIVO:

- Recuperar la operatividad de las plataformas actualmente fuera de servicio.
- Ejecutar los servicios preventivos programados de III nivel
- Reducir tiempos de inactividad no programada por falta de servicios.
- Mantener la capacidad operativa mínima requerida en las operaciones militares

Por lo tanto, es recomendable la aprobación del proceso de servicios, para los vehículos ASV-APC Y M-1117 en función del inventario actual, la priorización de las unidades operativas y la planificación logística institucional.

La falta de los servicios compromete no solo la movilidad y seguridad del personal, sino también la preparación operativa institucional y el cumplimiento de los planes de defensa establecidos. Por lo tanto, se solicita la aprobación para los servicios, con el fin de:

- Recuperar la operatividad de las plataformas actualmente fuera de servicio.
- Ejecutar los servicios preventivos programados de III nivel
- Reducir tiempos de inactividad no programada por falta de servicios.

Mantener la capacidad operativa mínima requerida en las operaciones militares.

3.1.1 ASPECTO ECONOMICO

ACTIVIDADES ECONOMICAS

La CIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4520		Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	Ver Nota
Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4530		Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	Ver Nota
Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4659		Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	Ver Nota

3.1.2 VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

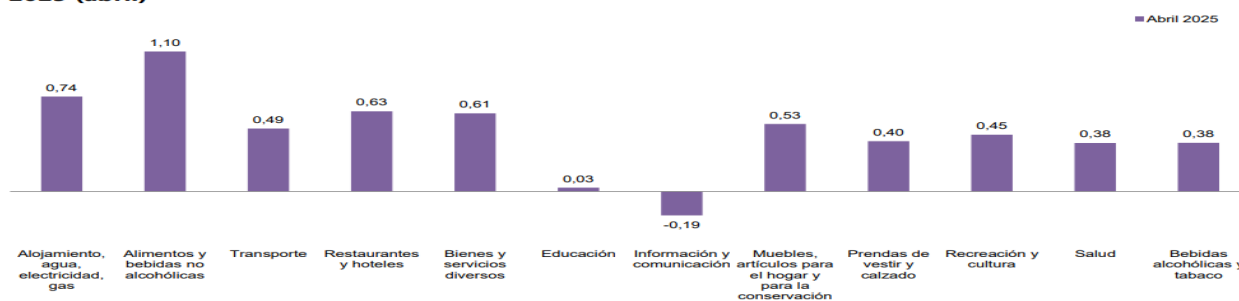
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2025 (abril)



Fuente: DANE, IPC

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL DE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

Variación año corrido (enero - abril de 2025)

Entre enero y abril de 2025 la variación del IPC Total fue 3,30%. Esta variación fue menor en 0,04 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,34%.

El comportamiento año corrido del IPC total en abril de 2025 (3,30%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,68%, siendo esta la mayor variación año corrido. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación preescolar y básica primaria (6,49%), educación secundaria (6,13%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (5,63%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (4,27%), cursos de educación no formal (4,38%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,60%).

La división Transporte registró una variación año corrido de 4,25%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte urbano (8,70%), peajes (8,35%) y transporte escolar (5,99%). Las únicas disminuciones de precio se reportaron en las subclases: compra de bicicletas nuevas o usadas (excepto para niños) (-0,66%) y piezas para bicicleta (-0,66%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de -0,61%, siendo esta la única variación negativa año corrido. En abril de 2025 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,61%).

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,30%): Educación (5,68%), Transporte (4,25%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,25%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,98%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,00%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,59%), Bienes y servicios diversos (2,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,32%), Recreación y cultura (1,39%), Prendas de vestir y calzado (0,97%) y por último, Información y comunicación (-0,61%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,86	0,34	0,23
Transporte	12,93	4,15	0,56	0,57
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,56	0,79
Restaurantes y hoteles	9,43	4,13	0,45	0,44
TOTAL	100,00	3,34	3,34	3,30
Salud	1,71	3,22	0,05	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,72	1,14	0,90
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,50	0,06	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,77	0,07	0,09
Recreación y cultura	3,79	-1,09	-0,04	0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,19	0,04	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,70 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf>

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/cp-IPC-abr2025.pdf>

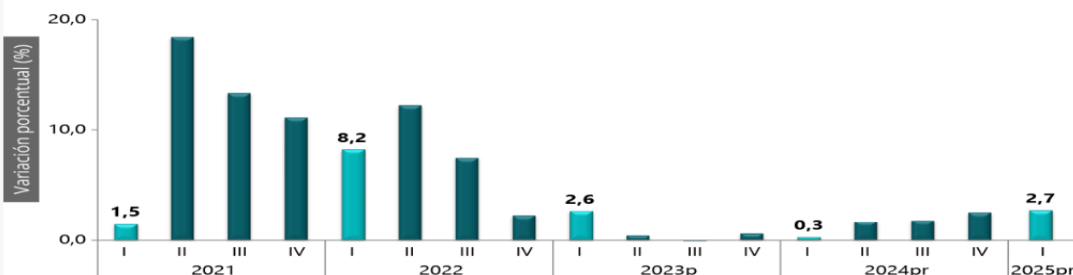
PRODUCTO INTERNO BRUTO, PIB – I TRIMESTRE DE 2025

Información I trimestre 2025^{Pr}

En el primer trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2020-I / 2025^{Pr} - I



CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
2025Pr primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024 ^{Pr} - I / 2023 ^P - I	2025 ^{Pr} - I / 2024 ^{Pr} - I	2025 ^{Pr} - I / 2024 ^{Pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,3	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-2,4	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	-5,5	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,7	-1,2	0,3
Construcción	1,0	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	-1,2	3,9	0,4
Información y comunicaciones	-2,4	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	-2,7	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	1,9	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,1	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,1	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	6,2	15,5	4,1
Valor agregado bruto	0,5	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	0,3	2,7	0,8

Fuente: DANE. PIB T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.
-

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	3,9	0,4

Enfoque del gasto En el primer trimestre de 2025 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2): • Gasto en consumo final crece 3,8%. • Formación bruta de capital crece 8,3%. • Exportaciones crecen 2,4%. • Importaciones crecen 11,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son: • Gasto en consumo final crece 1,1%. • Formación bruta de capital crece 0,2%. • Exportaciones decrecen 0,8%. • Importaciones crecen 2,2%.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)

Enfoque del gasto

Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por componentes del gasto 2025^{Pr} primer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024 ^{Pr} - I / 2023 ^{P-} - I	2025 ^{Pr} - I / 2024 ^{Pr-} - I	2025 ^{Pr} - I / 2024 ^{Pr} - IV
Demanda final interna ²	-2,1	4,6	0,9
Gasto de consumo final ³	0,1	3,8	1,1
Formación bruta de capital ⁴	-10,9	8,3	0,2
Exportaciones	2,7	2,4	-0,8
Importaciones	-7,6	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	0,3	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 7,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr-I} / 2024 ^{Pr-I}	2025 ^{Pr-I} / 2024 ^{Pr-IV}
Elaboración de productos alimenticios ²	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles ³	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	1,4	0,2

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

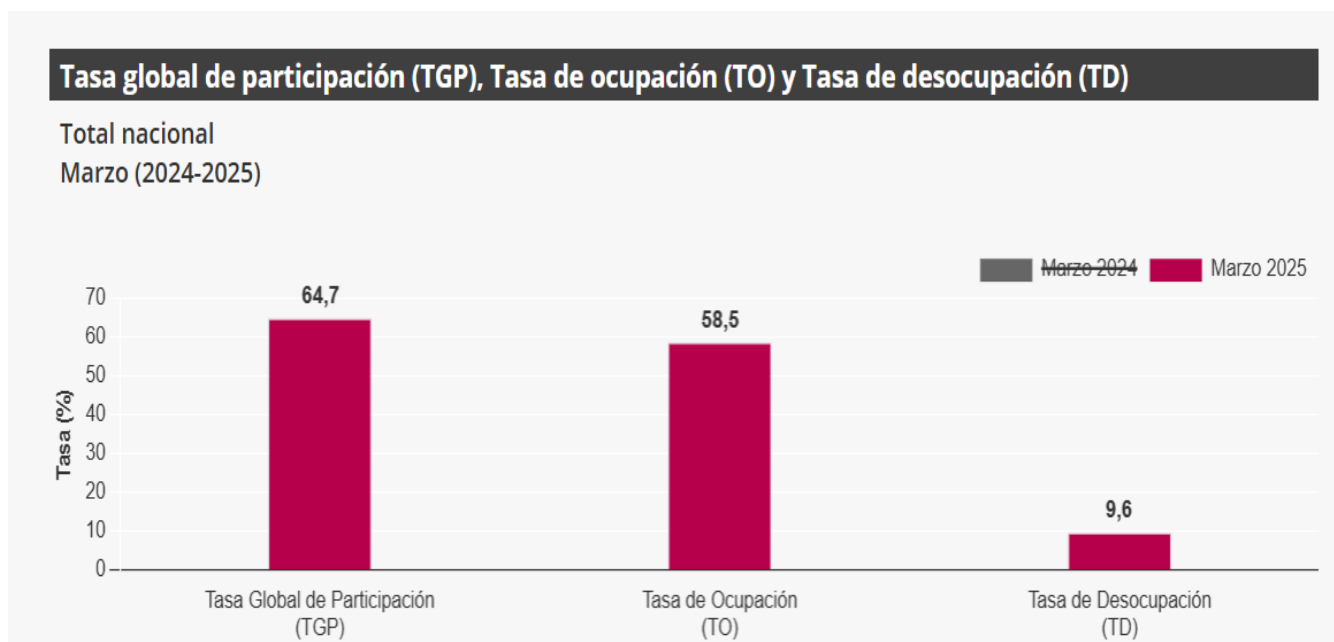
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,0	0,6

Fuente <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-Itrim2025.pdf>

TASA DE OCUPACION – EMPLEO MARZO 2025

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).



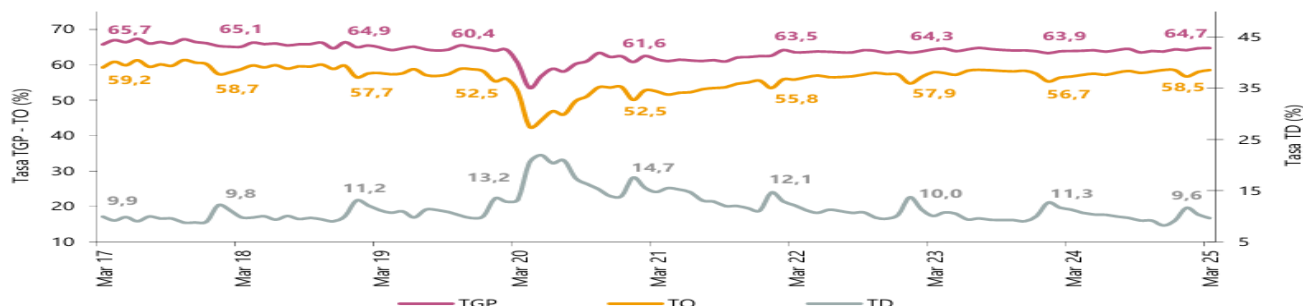
Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

CENAC Regional Toleraida – Fuerte Militar de Toleraida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
 Cenactol@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo (2017 - 2025)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf>

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

CENAC Regional Tolimaída – Fuerte Militar de Tolimaída – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) COMPORTAMIENTO ACUMULADO – ANUAL MARZO DE 2025

Información marzo de 2025^{pr}

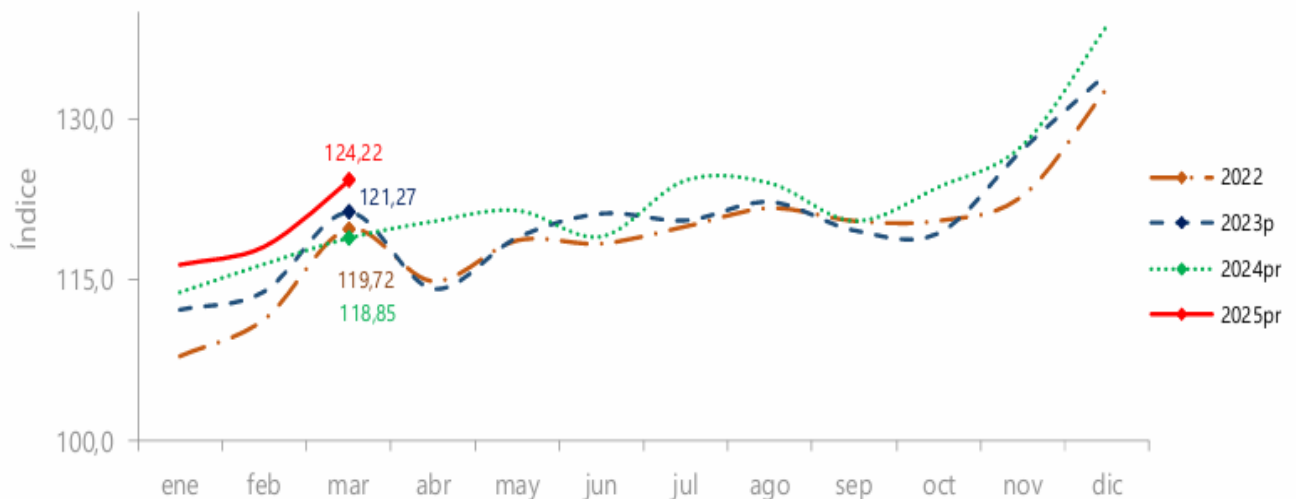


Para el mes de marzo de 2025^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024^{pr} (118,85).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

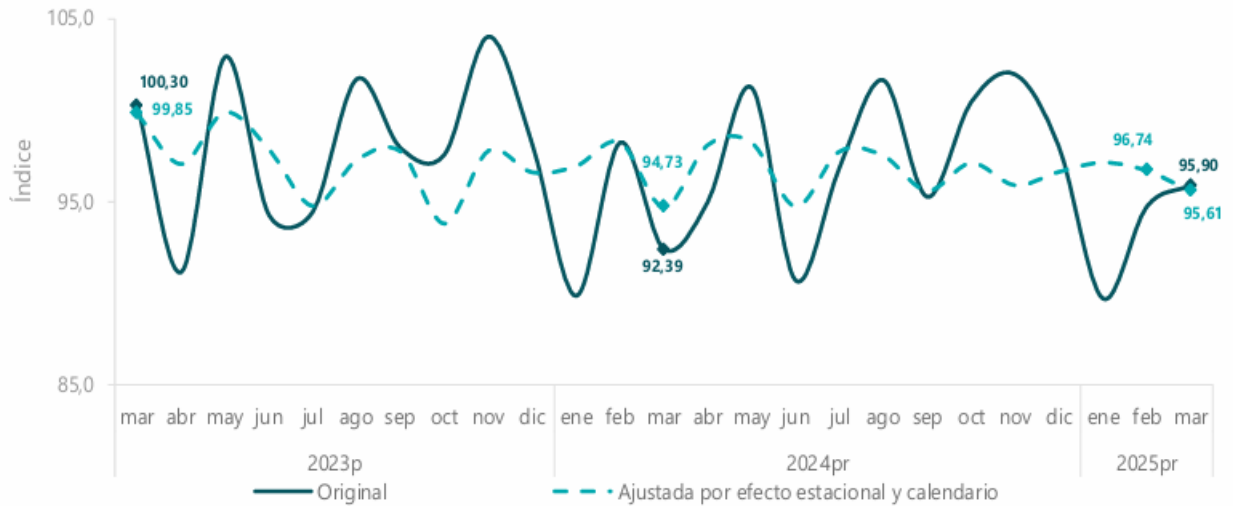
2022 - 2025^{pr} (marzo)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

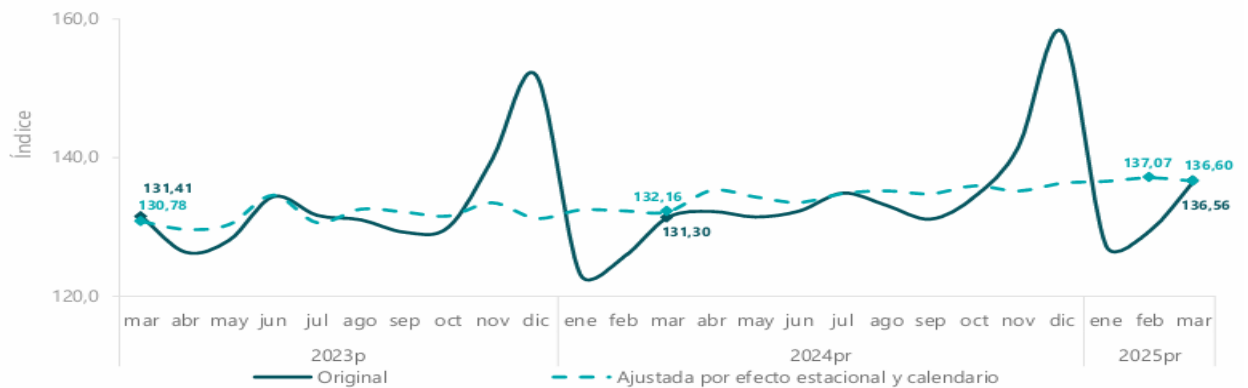
EN CUANTO A LAS ACTIVIADES DEL SEGUNDO SECTOR DE LA ECONOMIA

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023P - 2025PR (marzo)



EN CUANTO A LAS ACTIVIADES DEL TERCER SECTOR DE LA ECONOMIA

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023P - 2025PR (marzo)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ene2025.pdf>



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

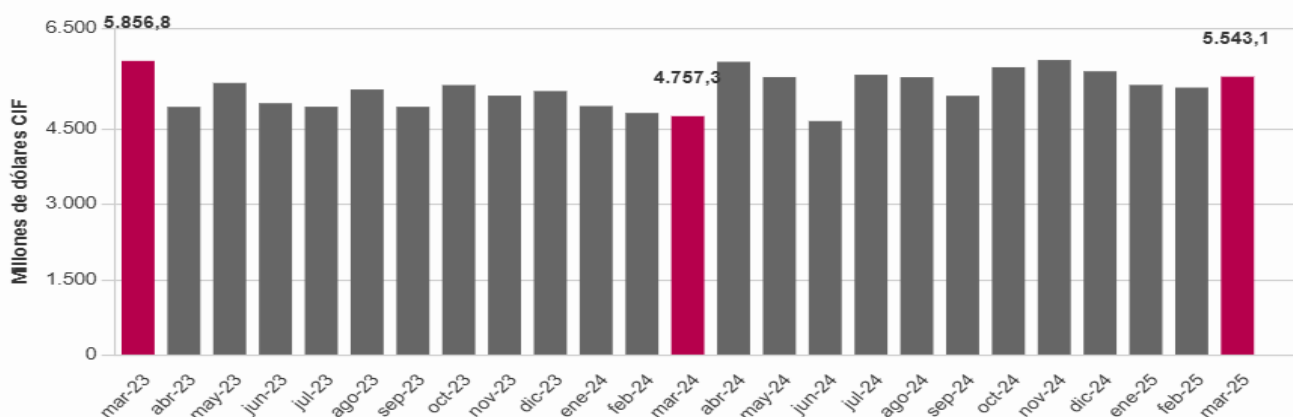
INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) COMPORTAMIENTO ACUMULADO – ANUAL MARZO DE 2025

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)

Total nacional

Marzo 2023 – Marzo 2025P



En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,9% y Otros sectores con menos de 0,1%.

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Marzo (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Marzo ^P					Enero - marzo ^P				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	4.757,3	5.543,1	16,5	16,5	14.536,9	16.248,0	11,8	11,8		
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	782,8	848,1	8,3	1,4	15,3	2.236,7	2.429,7	8,6	1,3	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	589,4	605,9	2,8	0,3	10,9	1.519,4	1.871,6	23,2	2,4	11,5
Manufacturas ³	3.382,1	4.087,5	20,9	14,8	73,7	10.766,5	11.940,4	10,9	8,1	73,5
Otros sectores ⁴	2,9	1,6	-45,3	0,0	0,0	14,3	6,3	-56,3	-0,1	0,0

VOLATILIDAD DEL DÓLAR

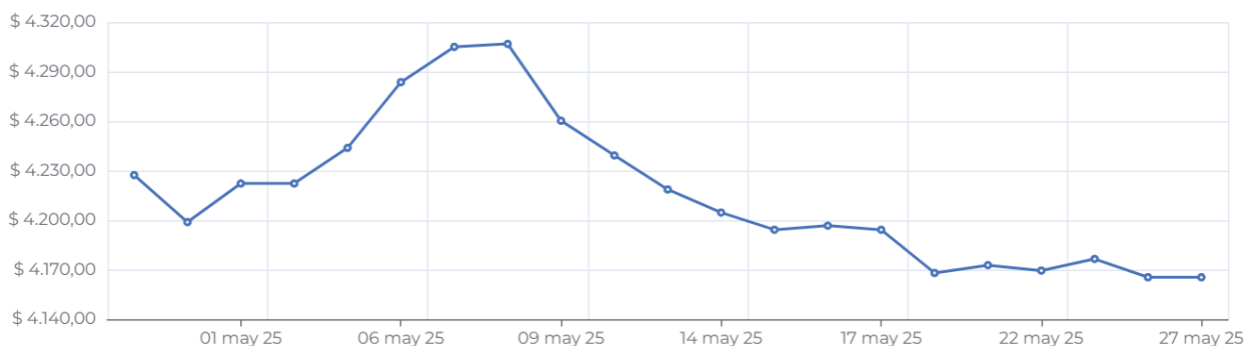
CENAC Regional Tolima – Fuerte Militar de Tolima – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

La combinación de varios aspectos formó un “cóctel repleto de variables” que amenaza con prolongar la inestabilidad en el valor de la divisa norteamericana



El comportamiento del dólar hace referencia a las fluctuaciones en su valor frente a la moneda local, en este caso, el peso colombiano. El tipo de cambio entre estas dos monedas puede variar diariamente y es influenciado por diversos factores económicos y políticos tanto a nivel nacional como internacional.

En el caso de Colombia, el dólar es la principal divisa con la que se negocian los productos que vende y compra el país, como el petróleo, el café, las flores, los minerales y otros bienes. Además, el dólar es el medio de pago de la deuda externa del país y de muchas obligaciones financieras de empresas y personas.

1. Política monetaria del banco central
2. Fluctuaciones en los precios de las materias primas
3. Inestabilidad política y social interna y de la región
4. Cambios en políticas económicas extranjeras
5. Flujos de capital extranjero

Es así que el comportamiento del dólar estará determinado por la respuesta de los mercados y las decisiones de política monetaria en Estados Unidos. En escenarios de incertidumbre, los inversionistas suelen buscar refugio en esta moneda, lo que podría fortalecer su valor frente a otras divisas y generar presiones adicionales sobre las economías con alta exposición al comercio exterior. Sin embargo, si las tensiones comerciales afectan el crecimiento económico global, podríamos ver una mayor volatilidad en su cotización, con episodios de apreciación seguidos de correcciones en los mercados. En países como Colombia, un dólar fuerte encarece las importaciones y puede presionar aún más la inflación, afectando a consumidores y empresas que dependen de bienes y servicios adquiridos en el exterior.

PANORAMA ARANCELARIA QUE PUEDE AFECTAR ECONOMICAMENTE A COLOMBIA

Durante los últimos meses, el presidente Donald Trump ha reactivado su agenda comercial con la implementación de una serie de aranceles que impactan diversas industrias, incluida la automotriz. Aunque el enfoque ha sido confuso y cambiante, el sector de autopartes se mantiene en el centro de la discusión, especialmente por su papel clave en las cadenas de suministro de América del Norte.

Desde el 3 de mayo, entró en vigor un arancel del 25 % sobre autos y autopartes, con algunas excepciones, que afecta principalmente a productos importados desde países que no forman parte del Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá (USMCA).

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Este acuerdo, firmado en 2018, ha servido de escudo para una gran parte del comercio regional, ya que las autopartes provenientes de México y Canadá están exentas de aranceles desde el 2 de abril.

Sin embargo, no todos los bienes están protegidos. Las autopartes que no entran dentro de las cláusulas del USMCA enfrentan un arancel adicional del 25 % desde el 4 de marzo, lo que podría incrementar los costos para fabricantes y proveedores en la región.

Además, un arancel universal del 10 % sobre bienes importados está en vigor desde el 5 de abril, y aunque no se detalla si aplica directamente al sector automotriz, su efecto podría extenderse a componentes esenciales utilizados en la industria.

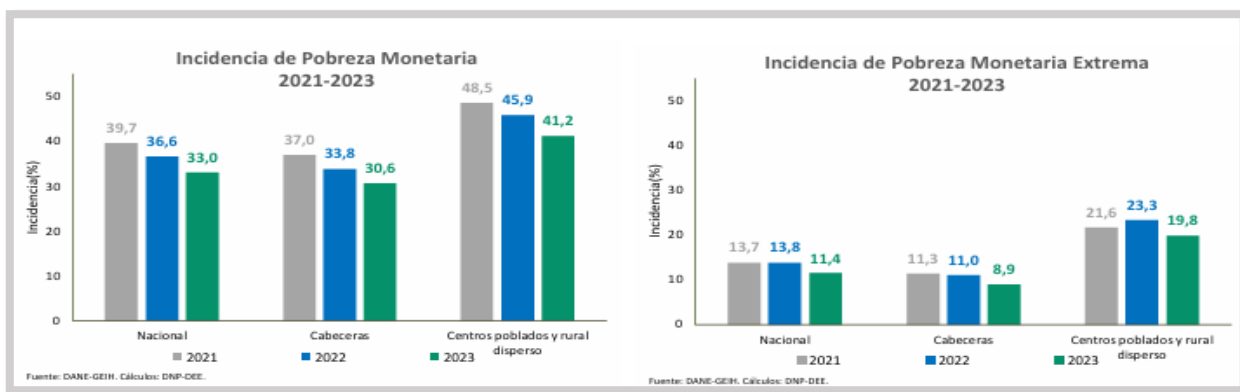
Estados Unidos representa el 29% de las exportaciones colombianas, con un valor de 14.335 millones de dólares en 2024, y \$2.179,7 millones es el valor exportado en lo corrido de 2025. Si bien productos como el café y las flores pueden mantener su competitividad, otros sectores como confecciones y alimentos podrían sufrir pérdidas significativas, afectando el empleo y la estabilidad económica, en caso que los clientes habituales en el mercado norteamericano consideren que el precio de compra con el arancel es muy elevado.

El aumento de aranceles puede reducir las exportaciones, afectando a los trabajadores de sectores impactados. Además, si el gobierno colombiano responde con aranceles a productos estadounidenses, los precios de bienes importados subirán, impactando la canasta familiar. Los más afectados serán los consumidores en USA, dado que son los que finalmente asumen el costo de los productos importados.

Fuente: <https://ceipa.edu.co/blog/el-impacto-de-los-nuevos-aranceles-de-ee-uu-en-colombia-efectos-y-possiblesoluciones#:~:text=Impacto%20en%20la%20econom%C3%ADa%20colombiana,en%20lo%20corrido%20de%202025.>

POBREZA MONETARIA Y DESIGUALDAD

En 2023, la pobreza monetaria en Colombia se ubicó en 33,0%, disminuyendo 3,6 puntos porcentuales (p.p.) respecto a 2022 (36,6%). La pobreza monetaria extrema después de aumentar en 2022, disminuyó 2,4 p.p., ubicándose en 11,4%. En este contexto, 1,6 millones de personas salieron de la pobreza, de las cuales 1,1 millones lograron superar la pobreza extrema. Los buenos resultados del mercado laboral desempeñaron un papel importante en el aumento de los ingresos de los hogares, especialmente en los más vulnerables.



CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



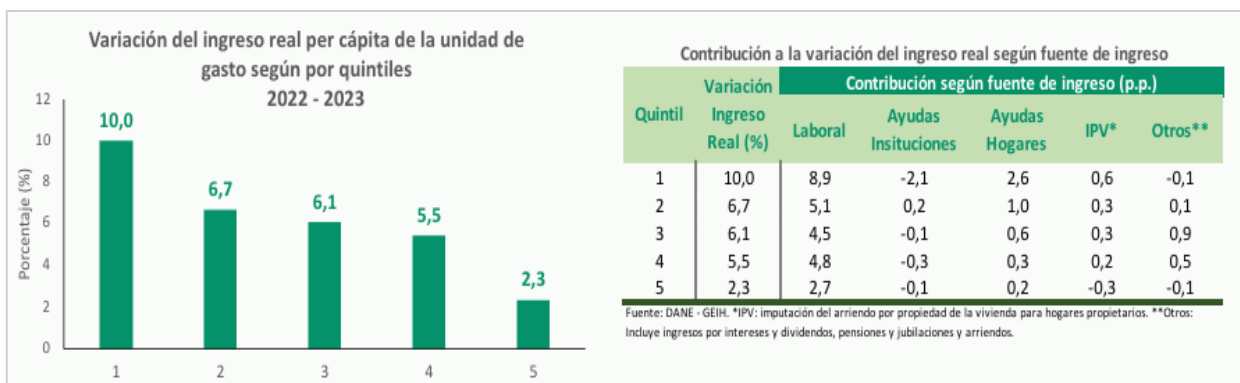
SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

LA POBREZA MONETARIA Y EL MERCADO LABORAL

Los buenos resultados del mercado laboral en 2023 desempeñaron un papel importante en el aumento de los ingresos de los hogares, especialmente en los más vulnerables, lo que favoreció la reducción en la pobreza monetaria.

Durante 2023, el mercado laboral del país se mantuvo sólido frente a la desaceleración de la actividad económica. A pesar de las leves fluctuaciones del Producto Interno Bruto, el empleo creció un 3,4% a lo largo del año. Esto permitió la generación de más de 756.000 empleos, la salida de 205.000 personas en situación de desocupación, y una tasa de desempleo anual de 10,2%, la cual es inferior a la tasa de 2022 (11,2%) y a los niveles prepandemia (10,9%).

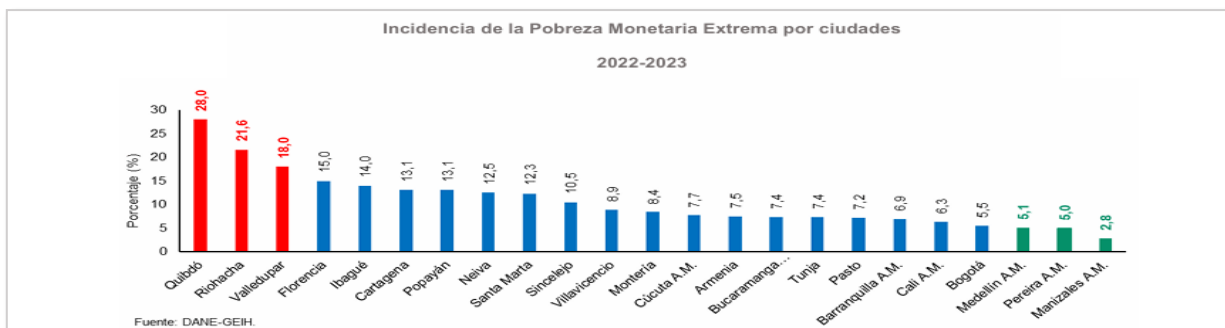


En 2023, la pobreza monetaria en Colombia fue de 33,0%, disminuyendo 3,6 puntos porcentuales (p.p.) respecto a la de 2022 (36,6%) y ubicándose 6,7 p.p. por debajo de 2021 (39,7%). El descenso va en línea con la salida de 1.624.000 personas de la pobreza monetaria en el país, al ubicar al total de personas en situación de pobreza monetaria en 16.708.000 personas.

Los aportes institucionales ayudaron a que la incidencia de la pobreza monetaria en Colombia en 2023 descendiera en 4,4 p.p.. Las transferencias monetarias presentaron un mayor impacto en la reducción de la pobreza rural, al reducir en 8,3 p.p. la pobreza monetaria rural y en 9,4 p.p. la pobreza monetaria extrema rural, evidenciando así una mejora en la focalización de las transferencias monetarias.

POBREZA EXTRAMA - PRINCIPALES CIUDADES

Las ciudades con mayor incidencia de la pobreza monetaria extrema fueron: Quibdó (28,0%), Riohacha (21,6%) y Valledupar (18,0%). Por su parte, las ciudades con menor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2023 fueron: Manizales A.M. (2,8%), Pereira A. M. (5,0%) y Medellín (5,1%).



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Fuente: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2024/Agosto/pdf/pobreza-monetaria-2023.pdf>

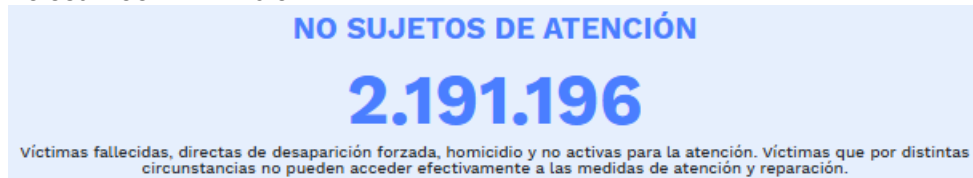
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (ABRIL DE 2025)



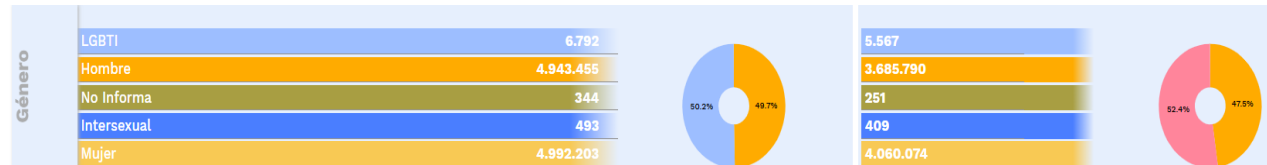
SUJETOS DE ATENCIÓN



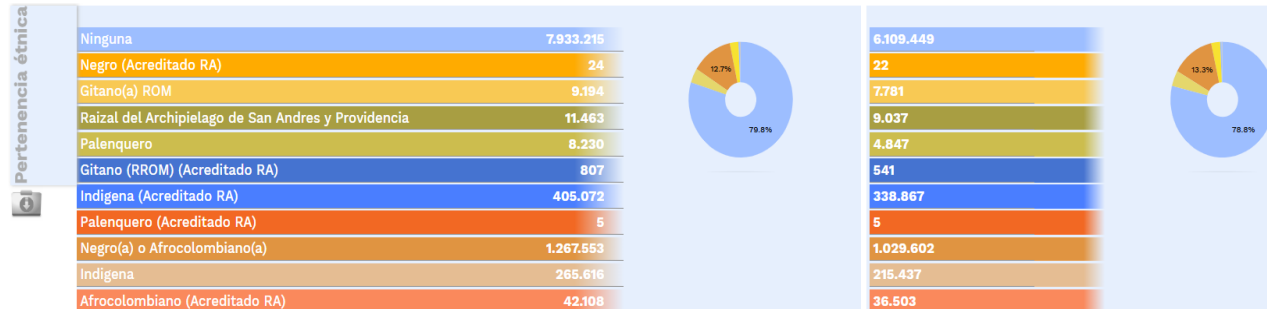
NO SUJETOS DE ATENCIÓN



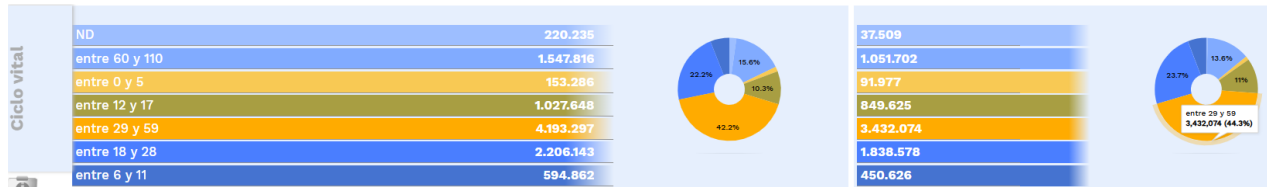
GENERO



PERTENENCIA ETNICA



CICLO VITAL



CENAC Regional Tolima – Fuerte Militar de Tolima – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

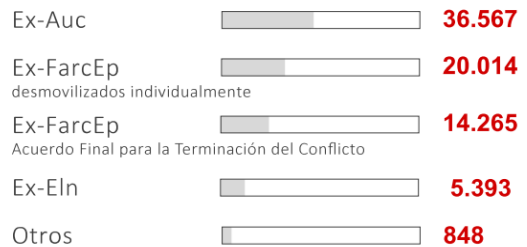
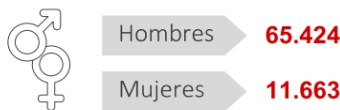
HECHOS VICTIMIZANTES



Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras#!/infografia>

REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (ABRIL DE 2025)

77.087 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024.



Corte: 30.04.2025

REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



- 1.477** En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.103** Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.804** Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviviente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 19.953** Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 30.04.2025

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

► **Formación para el Trabajo**

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

► **Beneficio de Inserción Económica**

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.485

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.276 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

► **Entornos productivos**

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos Implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.279

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

718

Personas en proceso de reintegración especial

649

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

54% Han accedido a formación académica

31% Se encuentran ocupadas

97% Están afiliados al SGSSS

57% Han accedido a formación para el trabajo

REINCORPORACIÓN

<p>14.265 Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p>11.510 Personas en proceso de reincorporación</p>	<p>9.681 Personas que residen fuera de los antiguos ETCR</p>	<p>1.607 Personas que residen en los antiguos ETCR</p>	<p>222 Pendientes por ubicar</p>			
<p>Estabilización económica Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.</p>		<p>Acceso y atención de derechos fundamentales Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias. <i>Corte: 30.04.2025</i></p>					
<p>13.477 94% Personas bancarizadas</p>	<p>13.391 94% Personas con renta básica</p>	<p>13.434 95% Personas con asignación única de normalización</p>	<p>12.550 88% Personas con asignación mensual</p>				
<p>Total desembolsos \$ 404.032 millones Agosto 2022 - Abril 2025</p>				<p>11.458 99,5% Afiliados a salud</p>			
<p>Proyectos productivos <i>Corte: 30.04.2025</i> La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.</p>		<p>10.797 93,8% Afiliados a pensión</p>	<p>0 Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (marzo 2025)</p>	<p>0 Modelo UNAB Maestro Itinerante (marzo 2025)</p>	<p>0 Modelo de Formación para Adultos (marzo 2025)</p>	<p>13 Oferta pública o privada (marzo 2025)</p>	<p>95 Asistencias en educación superior (marzo 2025)</p>
<p>6.076 Aprobados</p>	<p>11.144 Excombatientes beneficiados de proyectos.</p>	<p>TOTAL RECURSOS DESTINADOS \$ 105.512 millones</p>		<p>42 Entornos implementados</p>	<p>1.899 personas vinculadas</p>		

Fuente: [https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN en Cifras corte abril 30 2025.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN%20en%20Cifras%20corte%20abril%202025.pdf)

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN SECTOR AUTOPARTES

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co

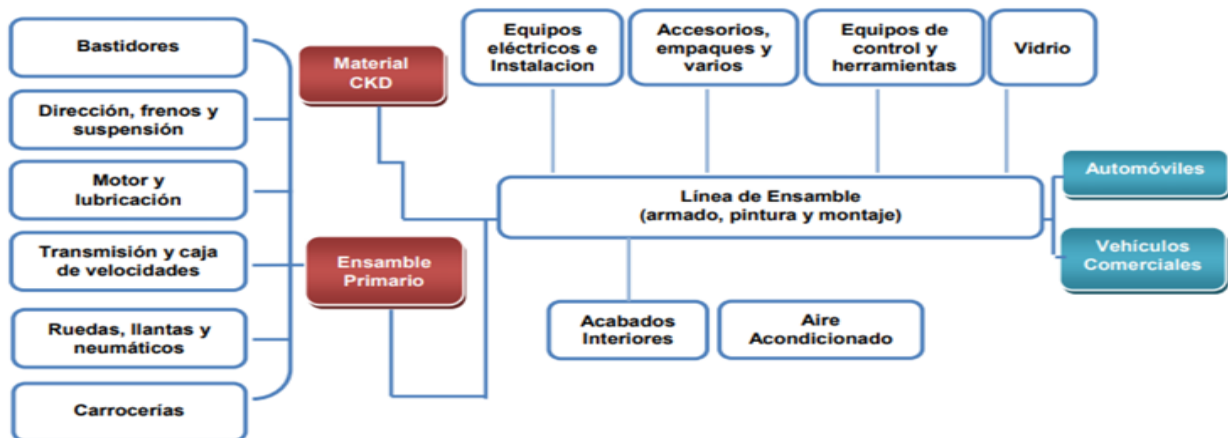


SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

Al describir el proceso productivo del sector por diferentes eslabones, se encuentra que para esta industria particular más que una relación de transformación de materias primas, este sector comprende la actividad de ensamble de vehículos, lo que consiste en las etapas de armado, montaje y pintura, tomando así productos provenientes de otros procesos productivos.

Cadena productiva de la Industria Automotriz Colombiana



ESTRUCTURA DE LA CADENA SECTOR AUTOMOTOR

El proceso productivo del sector automotor visto desde la metodología de cadenas productivas, señalando que el proceso de ensamble se alimenta de los productos asociados a los eslabones de bastidores, dirección, frenos y suspensión, así como de los relacionados con motor y lubricación, transmisión y caja de velocidades, ruedas y carrocerías.

De esa forma, el proceso de ensamble toma como insumos los productos relacionados anteriormente y en cada una de las 3 fases identificadas, armado, pintura y montaje, vincula a los eslabones asociados con equipo eléctrico, accesorios, equipos de control, acabados interiores y aire acondicionado.

La fase de armado, según la definición del DNP comprende la unión de partes conforme con la forma y modelo correspondiente, destacándose así las operaciones de soldadura, recubrimientos de uniones y actividades de limpieza, impermeabilización y pulimento.

La segunda fase relacionada con pintura, se refiere al proceso de protección del vehículo al desengrasar, lacar y cubrir con fosfato para el posterior tratamiento con anticorrosivo y aplicación de diversas capas de pintura.

Por último, la fase de montaje se refiere al ensamble de partes mecánicas como el motor, ejes, sistemas de frenos y demás accesorios.

De esa forma, los productos finales de los procesos asociados a la cadena denominada automotor y sus partes según el anterior gráfico pueden agruparse en automóviles, vehículos comerciales y demás carrocerías. Para efectos de dar mayor claridad sobre los productos asociados a cada eslabón, se presenta a continuación una breve descripción de cada uno de ellos. No obstante, cabe señalar que la categoría señalada en el gráfico como unidades CKD corresponden al material desarmado para el ensamble

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

(Completely Knock Down), que es importado desde las casas matrices o filiales de las empresas, por lo cual no se relaciona como eslabón de producción nacional.

INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.
- **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

GREMIOS ASOCIADOS



3.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.2.1 ESTUDIO DEL A OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

La CENAC TOLEMAIDA, ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de prestar los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la presente necesidad.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial y en donde se solicitan cotizaciones a entidades legalmente constituidas, se puede determinar que en los mercados existen proveedores con la capacidad de desarrollar el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, tiempos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia variada, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes. Para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo, desde el estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la CENAC Toleraida prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado a nivel general, pero para el presente proceso los servicios a contratar van dirigidos a vehículos con características especiales, pero que sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

- a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

- **Posibles oferentes**

No.	Proveedor (437)	Contactos
1	TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS	3835581; toyocarsltda@gmail.com; 6272751
2	AUTOS MONGUI SAS	2477870; licitaciones@autosmongui.com
3	COMERCIALIZADORA NELMAR	2881977; contratacionesnelmar@gmail.com
4	Multiconseccionario S.A.S	2630748; multiconseccionario@hotmail.com; 3118542971
5	IDS	3154201161; asesoria@iddefensesolutions.com
6	UNIVERSAL GROUP AS SAS	2096815; universalgroupas.sas@gmail.com
7	TECNIPROYECTOS MIL SAS	3108809271; administrativo@tecniproyectosmilsas.com; 3134110572
8	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR	3002665516; multiserviciosm01@gmail.com
9	Engineering Group de Colombia S.A.S.	2614172; johnfre333@hotmail.com; 2614172
10	Interamericana S.A.S	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
11	CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.	7460010; guillermo.manrique@casatoro.com
12	AUTOMAYOR S.A.	6346550; automayor@automayor.com.co
13	OCE & ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS BLINDADOS	6010909; oceblindajesltda@gmail.com
14	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A	2664400; dlopez@aia.com.co
15	PRECAR L.T.D.A. SAS	6950918; precarlicitaciones@outlook.com; 6959879
16	INCONCAR SAS	4226034; ventas@inconcarcolombia.com
17	CENTIGON COLOMBIA S.A	4051420; japena@centigon.com
18	KIBUTZIM S.A.S	4489295; gerente@kibutzim.com
19	T4D S.A.S.	6422369; a.pedraza@t4d.com.co
20	TOYONORTE SAS	6121197; contratacion@toyonorte.com.co; 2154383
21	Country Motors S.A.	3610628; lbarrios@countrymotors.com.co; 3682301
22	SERVICIO MECANICO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ LTDA	2484229; proyectos.semes@gmail.com
23	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	3160418826; bienesyserviciosandina@gmail.com

CENAC Regional Toleraida – Fuerte Militar de Toleraida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
 Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

No.	Proveedor (437)	Contactos
24	INCHCAPE (ANTES PRACO DIDACOL SAS)	4238300; licitaciones@didacol.com
25	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
26	Busscar de Colombia S.A.	3148181; licitacion.busscar@outlook.com
27	TUYOMOTOR S.A.S	6043813000; ana.pastrana@tuyomotor.com.co
28	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	6298804; asilva@ripel.com; 6268804
29	CASAMOTOR S.A.S	2621900; l.alfonso@casamotor.com; 2621900
30	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	6016153162; gerencia@autoserviciomecanico.com
31	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	4136797; cristian.montealegre@centrodiesel.com.co; 2623507
32	HYUNDAUTOS S.A.S.	6304821; facturacion02@hyundaautos.com; 2503879
33	LUIS ARTURO SUÁREZ SILVA Y/O UNIVERSAL DE METALES AS UNO	2334823; las.silva@hotmail.com; 2334823
34	MOTOSPEED NL SAS	8052515; motospeednl@gmail.com
35	REPRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS LTDA	6114295; info@reprecons.com; 6231385
36	SERVITECA JHORS	0975879210; jorgeeliecvalencia@hotmail.com
37	JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
38	RAPIDO GIGANTE S.A.S	5702783; gerencia.gigante@gmail.com; 5702792
39	POLYFLEX	3117531203; licitaciones@polyflex.com.co; 3188565746
40	Camionautos Service S.A.S.	2251514; licitaciones.camionautos@hotmail.com; 2251547
41	CAR SCANNERS S.A.S.	8050439; carscanners@outlook.com; 8050439
42	AUTOPACIFICO S.A.S.	3116009349; sandra.rincon@autopacifico.com.co
43	Auteco S.A.S.	3005555555; licitacionesmobility@autecomobility.com
44	MUNDO REPUESTOS CLAUDIA PENAGOS	8701831; contratacion.mundorepuestos@gmail.com; 8701831
45	FKL Ingenieria SAS	3005626117; info@fklingenieria.com
46	IMPORTADORA KOREA S.A.S.	3282620; cartera@wiugroup.com; 3282600
47	Inversiones NCM SAS	2869792; carlos.galvis@ncmingenieria.com
48	ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.	8053770; contacto@estrategiaydefensa.com; 8053771
49	MAQUINAUTOS INGENIERIA S.A.S	5455608; maquinautosingenieria@outlook.com
50	Renting de Antioquia S.A.S.	4449211; info@rentan.com.co
51	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	7447170; ingenieria@ilssas.com.co; 7447170
52	VISAIN SAS	3203248966; visainsecop2@gmail.com
53	TURINAUTOS S.A.S.	3103175205; turinautos@gmail.com
54	RAMONERRE S.A.S.	8258133; ventas@ramonerre.com; 2858370
55	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA SAS	6631274; tcolombia2010@hotmail.com; 6631276
56	EL ROBLE MOTOR S.A.	3549500; santiagovelez@roblemotor.com; 2625899
57	SAFETY FIRE GIRARDOT SAS	3162876948; importacionessafetyfire@hotmail.com
58	COMPANÍA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR	3440606; cimagrups@gmail.com; 3685999
59	MECANICAST SAS	3005391408; mecanicast.sas@gmail.com
60	CONSORCIO JUCLHER	villavicencio@juclher.com
61	E-MOTION GLOBAL S.A.S	6175070; ruby.munevar@alegria-activty.co
62	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	3602455; parqueedemaquinariasas@gmail.com; 2602455
63	FRANCISCO BUENO RESTREPO	6680915; sescoaseautosgerencia@gmail.com; 6680915
64	Miguel Antonio Ortiz Hernandez	8046605; miguelortizh@yahoo.es
65	MOTOMUNDIAL HENRY CORTES	4152498; licitacionesycontratos@motomundial.com.co
66	SUPPLER S.A.S	2774378; ssupplier@gmail.com; 2774378
67	SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
68	MULTINACIONAL DE INVERSIONES SAS	5998051; multiveltada@gmail.com; 5998051
69	REIMPODIESEL S.A.S	3600377; reimpodiesel1@hotmail.com; 3600377
70	DLC SOLUCIONES S.A.S.	3205358452; dlcsoluciones@gmail.com
71	MOTOBORDA S.A.S	16747774; viviana.garcia@motoborda.com
72	XESCO SOSTENIBILIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S	3043891861; gerencia@xesco.co
73	MERCANTIL AUTOMOVILIARIA SA MERCOVIL	(4)4445587; viviana.acuna@mercovil.com; (4)4445587
74	INGEMOTORES SAS.	602 8805828; andyrenifo1970@hotmail.com; 602 8841626
75	OSORIO FLOREZ & CIA SAS	6661890-6562219; info@solofrenoscartagena.com
76	TALLER FACTORY MOTOS DE LA COSTA	3013619407; javierbaldirispatt@yahoo.com
77	AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	5610918; americanaautomotriz@gmail.com
78	SERMAKO SAS	2826939; sermakoltda@hotmail.com; 2826939
79	SONIA FERNANDA MACIAS PEÑA	2427223; autosmotosdelvallesas@gmail.com
80	MYM DEFENSE	8052265; contacto@mdefense.co; 8052273
81	RB TECNOLOGIA SAS	9278812; asistente@rb-tecnologia.com
82	DEVAG INGENIERIA SAS	3176372061; devagingenieria@gmail.com
83	WILLIAM SARMIENTO	2604321; willsard_16@hotmail.es
84	LORAINÉ SUAREZ TUIRAN	3773535; LSUAREZTUIRAN@HOTMAIL.COM
85	MULTISERVICIOS MHM S.A.S.	3123485530; multiserviciosmhm@outlook.com
86	AUTONIZA S.A	6016289999; dcalvarez@autoniza.com
87	LUIS FERNANDO RAMIREZ GOMEZ	4481737; comercial@ferdiesel.com
88	UNINGECOL SA	3000048; contacto@uningecol.com

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
 Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

No.	Proveedor (437)	Contactos
89	GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinprolda@gmail.com
90	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTIRZ S A	7452121; carlos.gomez@colserauto.com
91	AUTOMOTORES Y SERVICIOS SAS	2253670; automotoresyserviciosas@gmail.com
92	DOSMOPAR S.A.S.	2470520; dosmopar@hotmail.com; 2018026
93	CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	3206750562; secop@confiabilidadindustrial.com
94	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS	7461235; gmanrique@motovalle.com
95	FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	(57)(8)6832825; finstruval1@gmail.com
96	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	5747800; auditoria06@grupocamacho.com.co
97	SERVITECA SANTA MARTHA S.A.S.	5876838; contratos.santamartha@gmail.com
98	IGM COLOMBIA SAS	3175134031; contratacionigm@hotmail.com
99	AERORENTAL	7454484; acomercial@aerorental.com.co
100	INDUSTRIAS RIVMA SAS	3183470818; rivmasas@hotmail.com
101	IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS	3134327260; gerenciacatercolombia@hotmail.com; 3134327260
102	SOLUCIONES & LOGISTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S	3102117784; alansecop2@gmail.com
103	RENTING COLOMBIA SAS	53855686; javendano@rentingcolombia.com
104	DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS	6088600566; autosycamionesdc@hotmail.com
105	CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com
106	TALLER Y ALMACEN DE REPUESTOS TOYOTA QUINLOP SAS	3132939295; quinloptalleryalmacen.admon@gmail.com; 6354613
107	ARF ENLACE Y OPERACIONES S.A.S.	5414265; arfenlaceoperaciones@gmail.com; 5414265
108	VEHICAR	3118101641; vehi_car@hotmail.com
109	MORARCI GROUP S.A.S	6053091581; licitaciones@morarci.com; 6053091581
110	Fabrica Nacional de Autopartes SA	6515300; divisionambiental@fanalca.com; 6515300
111	TALLERES AUTORIZADOS S.A	6017436737; amolina@dinissan.com.co
112	BOGA MARINO SAS	3012838; bogamarino@gmail.com; 3012838
113	INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A.	7111277; briogacheta@gmail.com
114	RAUL MOSQUERA SERRANO	3143673642; mosser0728@gmail.com
115	CAMB INGENIERIA	8576529; cambingenieriasas@hotmail.com; 0
116	Jaasiel Ingeniería sas	2701858; jaasiel.sas@gmail.com; 2701858
117	INVERSIONES EL NORTE SAS	7105308; inversioneselnortesas@gmail.com; 2308969
118	CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ	6655557; gerencia@saescoingenieria.com
119	SOLUCIONES MECANICAS Y DE TRANSPORTE S.A.S	5690755; lubrioriente@hotmail.com
120	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY	4755566; wuyu@chec.bj.cn; 4755566
121	TELDINCO SAS	7558071; teldinco@gmail.com
122	SERVITECA CENTRAL VG S.A.S	3236368420; inversionescentralvg@gmail.com
123	PTC	3213811009; diradmin@panamericantrainingcenter.com; 3213811009
124	PROSETEC C2 SAS	3519557; PROSETECC2@GMAIL.COM
125	ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ	4582047; comercial.andresbeltran@gmail.com
126	UNIÓN TEMPORAL HM MEBOG	6304821; serranooscar@hotmail.com
127	MAQDIESEL S.A.S	4440291; maqdieselsas@gmail.com
128	YANAONAS MOTOR S.A	6804444; auditoria@yanaonasmotor.com.co
129	DISTRIMILCO SAS	3103246; distrimilco@gmail.com
130	INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S	6666605; elara@imecol.com
131	PIEDAD MARCELA GUERRERO	4213951; comercializadorainversionesg@gmail.com
132	JORGE ANDRES WILCHES MONTERO	3168773905; jorgewilchesm@gmail.com
133	MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL	8708185; markmc181@hotmail.com; 8708185
134	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD	3205738906; diagnoamistad@yahoo.es
135	INTEGRACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	4560146; inssumi@outlook.com; 4560146
136	CONCRETOS ING SAS	4378106; licitaciones.byconstrucciones@gmail.com
137	L E P INGENIEROS SAS	6016583744; licitacioneslep@gmail.com; 6016583744
138	BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com
139	Impocauca	8361019; licitaciones2@impocauca.co; N/A
140	MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA	7044470; gerencia@mercantildcr.com; 7044470
141	FRENOS Y MAS LA AVENIDA	7277683; frenoslaavenida@hotmail.com
142	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA	8752828; juridica@cdac.gov.co
143	UNION TEMPORAL PREMIUM 2018	5559260; LICITAR.ORT@GMAIL.COM
144	ALMACEN Y TALLER CENTRO PARTES 2	6948512; centropartes2@hotmail.com; 6714985
145	COOPERATIVA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTE CTA	3028426752; joseosalvadorpoloangel@gmail.com; 3028426752
146	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A	2690992; contabilidadinverfuturo@gmail.com
147	MULTISERVICIOS LAMH SAS	7495957; multiservicioslamh@gmail.com; 7495957
148	JEIMY VIVIANA ALVARADO SABOGAL	3414564; jeimyalvaradoabogada@gmail.com; 3414564
149	TECNI MOTO SUR	3123273471; ariday1710@hotmail.com
150	AUTOZONA	3116136218; autozonadelcafe@hotmail.com
151	M&V INVERSIONES SAS CONFIANZA AL INVERTIR	3508820758; mvcontables@gmail.com
152	ALMACÉN SUPERFRENOS Y CAMPANAS / JORGE WILLIAM OSORIO MARIN	8722145; soldautos00@hotmail.com; 8722145

CENAC Regional Toleraida – Fuerte Militar de Toleraida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
 Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

No.	Proveedor (437)	Contactos
153	construyendo el futuro GH	3203285637; gimerhernandez@gmail.com
154	Auteservicios Florencia	3137630423; farmotosflorencia@gmail.com
155	CityCar Service	7650268; afap89@gmail.com
156	GRUPO TECHNOVAL S.A.S.	3224285973; jfsanchezcontreras@hotmail.com; 3224285973
157	ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA	3144458879; tallermegaautos_2010@hotmail.com
158	SECOPI	2822531; 7@hotmail.com; 2822024
159	Grupo Comercial Innova SAS	4674532; contratos@innovagc.co
160	EDILBERTO JULIO PADILLA	6902626; edilbertojulio1@hotmail.com
161	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	3204736672; gerencia@bracosas.com.co
162	ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S	3137847191; asismetrik@asismetrik.com
163	ZOLEY BAEZ SEPULVEDA	(7)8883884; administracion@chiquimotos.com; (7)8883884
164	BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.	3148181; paola.zapata@busscar.com.co
165	INVERSIONES PARA DESARROLLO TECNOLOGICO EMPRESARIAL SAS	5712857348; eifeinversiones@yahoo.com; 57132202609
166	Transportes Especiales Del Otun SAS	3350071; infootun@gmail.com
167	LABORATORIO DIESEL DE PEREIRA	3252197; laboratoriodieseldepereira@hotmail.com
168	JACCOR SAS	6909144; proyectosjaccor2017@gmail.com
169	GDM INGENIERIA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
170	JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS	7430187; juancarlossecop@gmail.com
171	AUTOPARTES EL ARAUCO SAS	3159276304; autoparteselaraucosas@gmail.com
172	UNION TEMPORAL CAMLAMH RE 2022	7495957; multiservicioslammh@gmail.com; 7495957
173	CONSORCIO INTERDISEÑOS - INTEGRAL 91	comercial@interdiseños.com.co
174	TRACTO PINON LTDA	3142660094; tractopinonltda@hotmail.com
175	INGAGER CONSTRUCCIONES SAS	3738769; ingager.licitas@gmail.com
176	JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ	3213736964; javibu@gmail.com
177	EDGAR HENRY SOLER RUBIO	3102534455; edsoru@yahoo.es
178	CONSTRUCIVILES ELITE SAS	3112233516; eliteservicesgerencia@gmail.com
179	ATALA MILAGROS ARREGOCES RADA	4207570; cesaragustoll78@hotmail.com
180	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ	3217608268; oficinajeas20@gmail.com; 8350765
181	JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO	3124352608; jairo-secop2@outlook.es
182	CARLOS ENRIQUE SOTO LABORDE - CAR-TEC	4354000; efernandez@outlook.es
183	CABAS GARCIA FREDY ALBERTO - ALMACEN TODO CAUCHO	4232636; gomezarangoalberto3@gmail.com
184	SOCIEDAD DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CANIPAS SAS	4660296; transportescanipas@hotmail.com; 4660296
185	KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO	3176967483; Danitza0509@outlook.es
186	CONSORCIO EJABC	edilbertojulio2@gmail.com
187	CALIBRATION SERVICE S.A.S.	2047699; licitaciones@calibrationservicesas.com
188	PITA AUTOS SAS	6703468; pita.autosas@gmail.com
189	Ivan Gómez	3208086172; ivagodos@gmail.com
190	CARMOBENZ	3213356329; servicio.laprecision@outlook.com
191	AUTOMOTRIZ / LUIS ORLANDO TORRES	3168749980; licitaciones.autofuel@hotmail.com
192	RS AUTO SERVICE CENTER	3213356329; rsautoservicenter@gmail.com
193	Tecnicanas	5569737; tecnicanas@yahoo.com
194	AUTOVALLE Y SERVICIOS	2251597; angelo1682@hotmail.com
195	INNOVA GROUP ING S.A.S	3106312028; innovadieselsas@hotmail.com
196	INGENIERIA CHEDOFORD SAS	6726625; ingenieriachedoford@hotmail.com
197	TC SAS	
198	JORGE ARTURO LOPEZ ESCUDERO	2824762; jlopezescudero65@gmail.com
199	MULTISERVICIOS DANISAN S.A.S	3103434883; multiserviciodanisansas@gmail.com
200	BLINDAJES Y RENTING AUTOMUNDO LTDA	4380041; blindajesyrenting@automundo.co

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma para contratar el objeto del presente

CENAC Regional Tolima – Fuerte Militar de Tolima – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

proceso, aplicables a la entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1.1 Adquisiciones previas de la entidad Estatal.

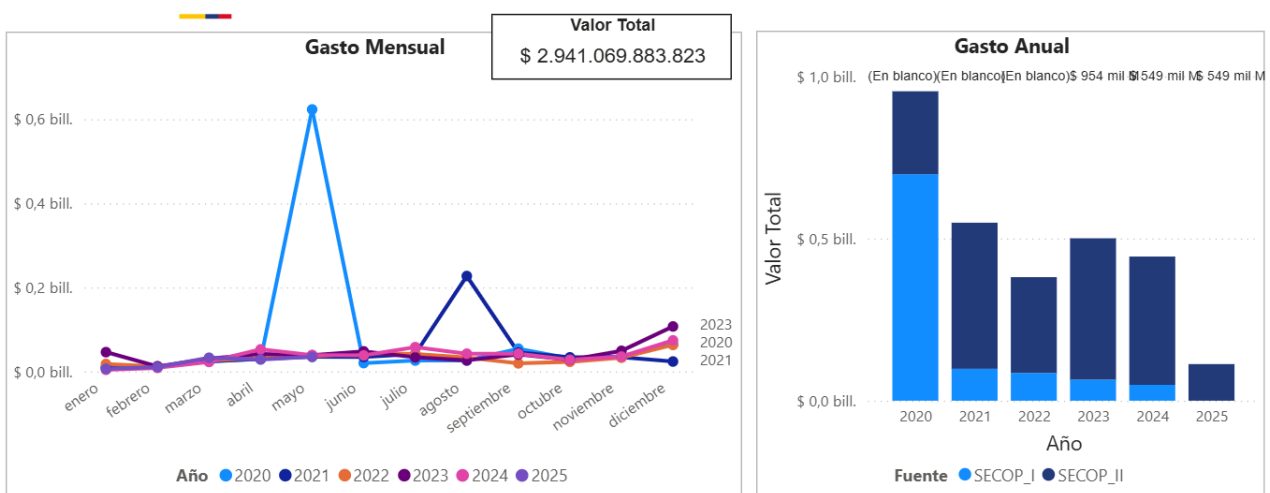
Adicional, al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

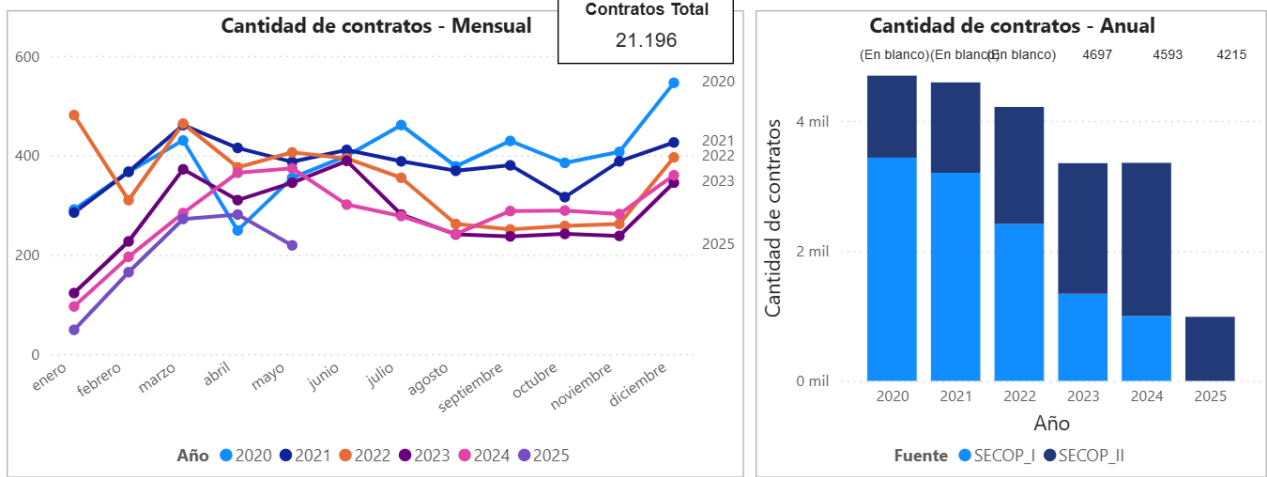
A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos cinco (05) años de la CENAC TOLEMAIDA de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

Comportamiento del gasto

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2020-2024, con antecedentes referentes a las entidades agregada en la Plataforma SECOP II.



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".



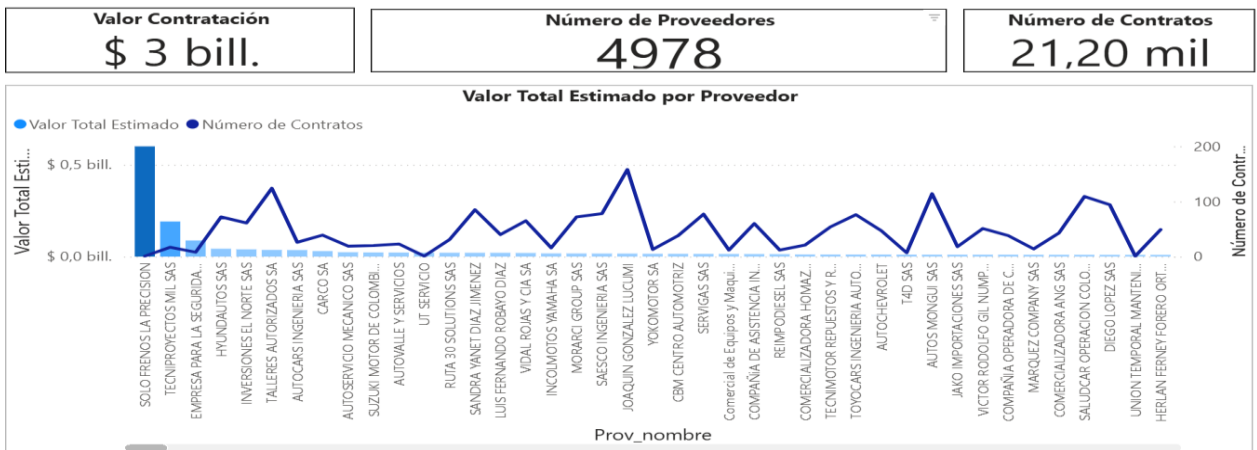
En la información anterior se refleja que las entidades públicas adscritas en la plataforma SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado Colombiana TVEC han adjudicado mas de 21 mil contratos, en los que se incluye el codigo UNSPSC al segmento-familia.-clase 781815.

COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

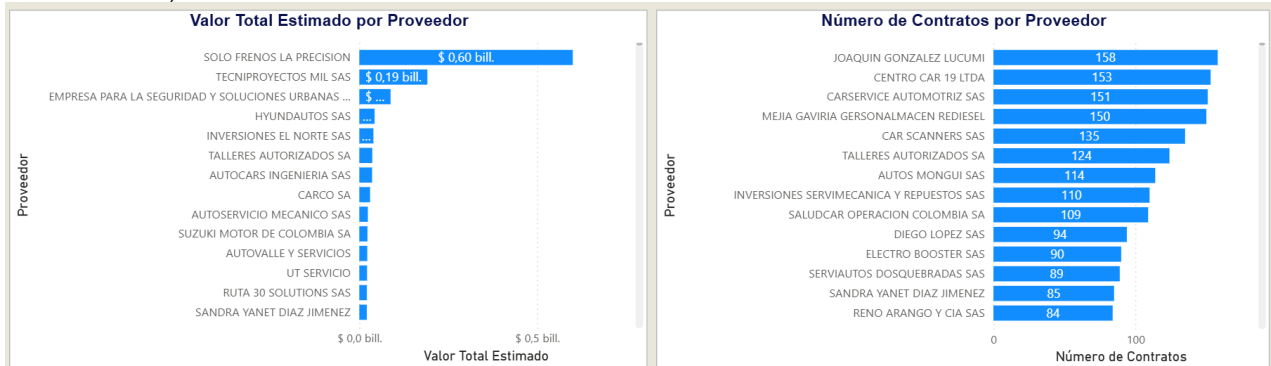
El comportamiento del código UNSPSC por Segmento-Familia 781815, que tienen relación con los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos tiene una participación importante en la oferta del mercado sobresaliendo los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, seguido de equipo para servicios de transporte

A nivel nacional se puede evidenciar que se encuentra una gran cantidad de proveedores que pueden prestar los servicios al cual se refiere el objeto contractual del presente proceso.

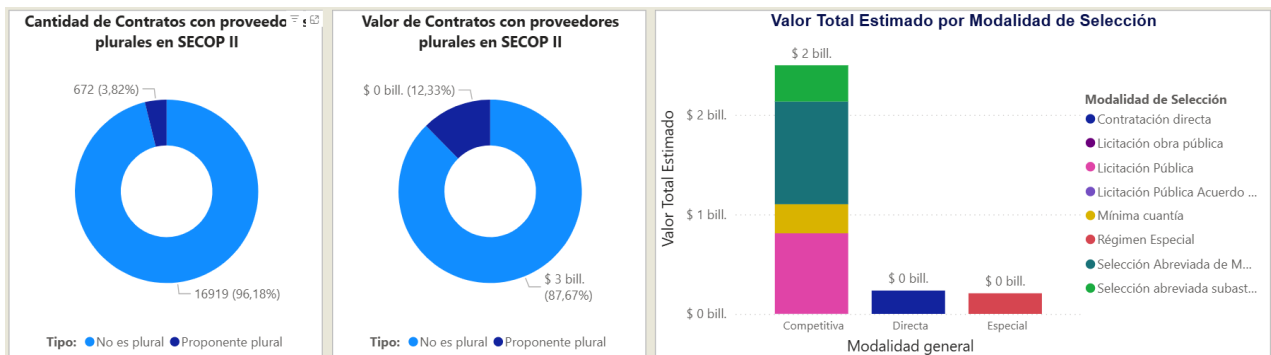
PROVEEDORES



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.



Se evidencia un importante numero de proveedores que han adjudicado procesos, SOLO FRENOS LA PRECISION es el proveedor con mayor valor adjudicado supera los 0.60 billones de pesos y donde se descata JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI como proveedor con mayor numeros de contratos

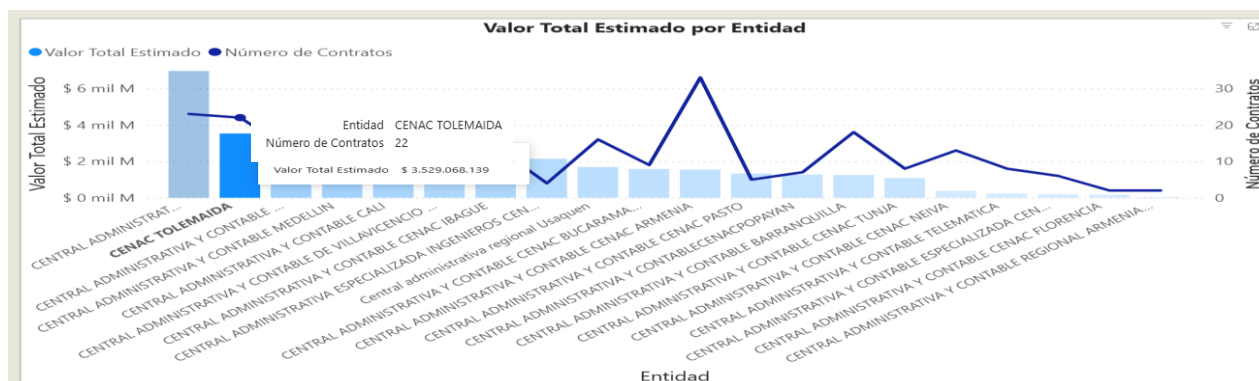


Siendo la mayoría de los proveedores no plurales y la modalidad de contratación más usual utilizada para este tipo de contratos es la licitación pública

Valor estima de los contratos – nivel entidades agregadas a la plataforma SECOP y TVEC

Dentro de las entidades que comprende el Ejército Nacional de Colombia se encuentran varias CENAC en la que se encuentra inmersa la CENAC TOLEMAIDA. Con un total de 22 contratos adjudicados por más de \$3.529 millones de pesos aproximadamente.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ESTUDIO DE LA DEMANDA

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como se referencia en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo y 1.1 Adquisiciones previas de la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos cinco años hasta la fecha de la CENAC TOLEMAIDA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

La categoría que es objeto del presente análisis se encuentra clasificada bajo el código 46 Servicios de transporte

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2020-2024, con antecedentes referentes a la entidad agregada en SECOP II - CENAC-TOLEMAIDA, por código UNSPSC **codigo UNSPSC al segmento-familia.-clase 781815.**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO

CENAC Regional Tolimaída – Fuerte Militar de Tolimaída – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2020-2024, con antecedentes referentes a las entidades agregada en la Plataforma SECOP II.



En la información anterior se refleja que las entidades públicas adscritas en la plataforma SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado Colombiana TVEC han adjudicado mas de 21 mil contratos, en los que se incluye el código UNSPSC segmento-familia.-clase 781815.

COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4697	\$ 953.721.588.580	32,43%	4593	\$ 548.645.151.127	18,65%
Total	4697	\$ 953.721.588.580	32,43%	4593	\$ 548.645.151.127	18,65%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4215	\$ 380.870.020.637	12,95%	3350	\$ 500.628.594.536	17,02%
Total	4215	\$ 380.870.020.637	12,95%	3350	\$ 500.628.594.536	17,02%

CENAC Regional Toleraida – Fuerte Militar de Toleraida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
 Cenactol@ejercito.mil.co

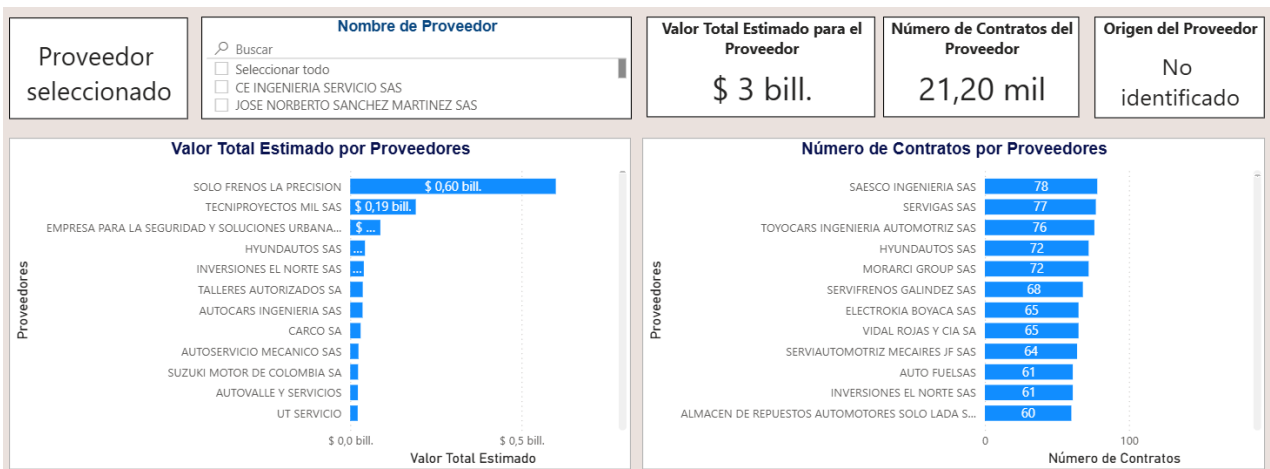


CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

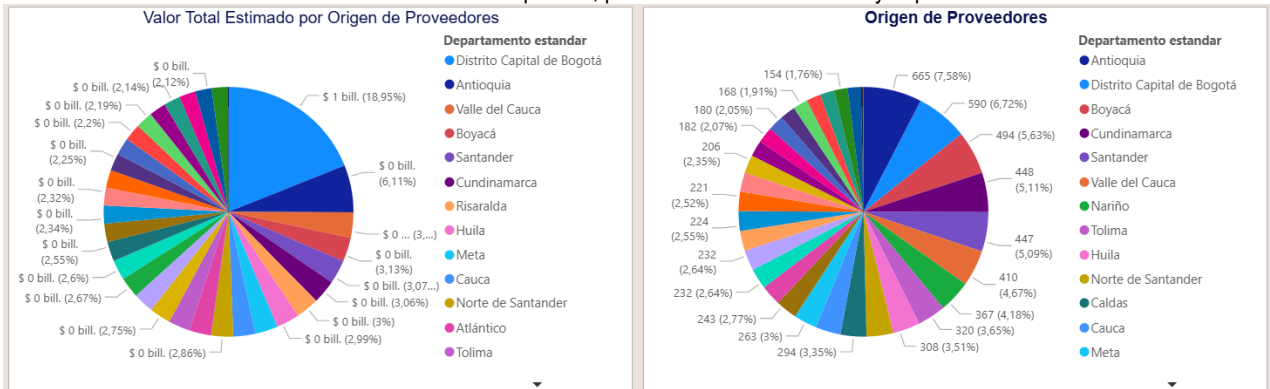
Año	2024		
	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3355	\$ 444.360.737.540	15,11%
Total	3355	\$ 444.360.737.540	15,11%

PROVEEDORES

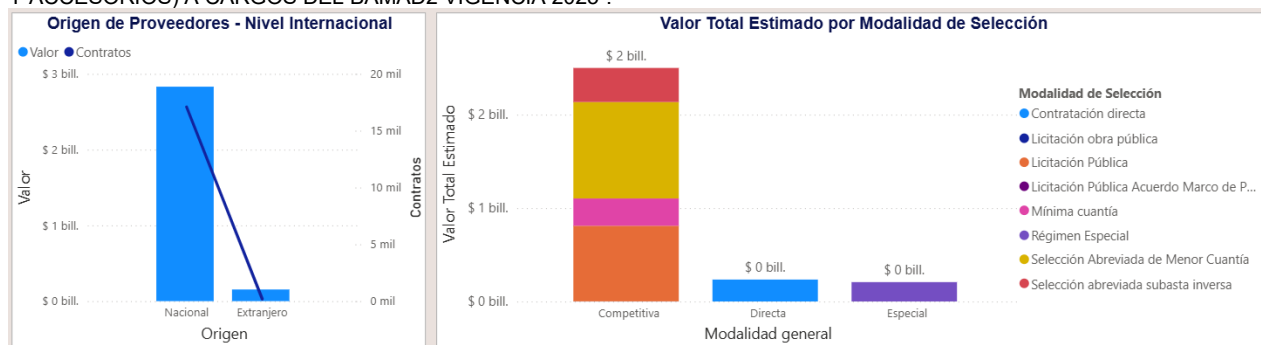
Se destacan proveedores del distrito Capital, pero sin embargo si hay participación de proveedores de otros departamentos y en gran porcentaje.



La modalidad de selección más usada es la licitación pública, pero la contratación directa y especial también se destacan.



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.



b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevan a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares, teniendo en cuenta que el objeto contractual es similar para las unidades ordenadoras del gasto del MDN- Ejército Nacional, las respectivas características como modalidad, forma de pago, participantes y garantías expedidas se puede corroborar en el numeral 1.2 de este documento.

3.5 ASPECTOS JURÍDICOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente documento tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que dispone:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Teniendo en cuenta la norma citada, se observa que el objeto del presente proceso es: contratar el “EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 y 1519 del Código Civil, que a la letra reza:

“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género. Razón por la cual el objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las unidades centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

El presente proceso está dirigido a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025"., en donde el futuro contratista se compromete a ejecutar sus obligaciones a cabalidad, de conformidad con lo previsto en los art. 968 a 980 del Código de Comercio siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de las actividades de mantenimiento, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren que el servicio del mantenimiento y las instalaciones de los elementos sea de forma correcta y las indemnizaciones a que haya lugar por incumplimientos contractuales o defecto de los bienes y/o servicios prestado para una correcta ejecución del contrato.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público, en este caso un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se ejecutan en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, tienen la capacidad jurídica para contratar el EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025"; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

El presente proceso se enmarca dentro de la tipología contractual denominada "contrato Servicio de de mantenimiento Integral", debido a que corresponde a SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS)

MATENIMIENTO INTEGRAL

Incluye la prestación de servicios de mantenimiento para un bien o infraestructura, inspección, revisión, reparación, conservación, para la normal operación y desempeño de cualquier equipo, abarcando diferentes tipos de mantenimientos (preventivo, correctivo).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Comprende operaciones de preservación simples o menores y el cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montajes complejos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Comprende operaciones que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente.

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

SUMINISTRO DE REPUESTOS

El suministro está diseñado para que una parte suministre a otra productos o servicios de forma continuada. El artículo 968 del Código de Comercio lo define de la siguiente forma:

«El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.»

El suministro de bienes o servicios es de forma periódica o continuada, de manera que se hace un solo contrato para satisfacer los requerimientos o necesidades en un tiempo determinado, como por ejemplo durante un año.

Se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Las empresas que se ofrecen a esta clase de bienes y/ servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente y la destinadas al sector.

Por último, se debe tener en cuenta que la verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP -.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025" como que se describe en el estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Adicionalmente, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", por ello en el presente proceso de contratación se establecerán **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**, estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido en el artículo 2.1.2.4.2.14 del del Decreto 1860 de 2021; **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES**, estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 OBJETO: Contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025"

4.2 TIPO DE CONTRATO: Servicio de Mantenimiento Integral

CENAC Regional Tolimaída – Fuerte Militar de Tolimaída – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

4.3 IDENTIFICACIÓN EN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[78]Servicios de transporte, almacenaje y correo	[18] Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	[15] Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	[01] Servicio de pintura o reparación de carrocería de vehículos
				[02]Reparación de transmisión
				[07] Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
				[08] Mantenimiento y reparación de camiones pesados

4.4 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las siguientes especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

4.4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Las especificaciones técnicas estipuladas para el presente proceso de contratación se encuentran publicadas en documento independiente en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii junto al estudio previo y el anexo al proyecto de pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la cantidad de los ítems a contratar.

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas al momento de presentar la oferta.

En el **ANEXO No. 02- ESPECIFICACIONES O NORMAS TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, se encuentra relacionada la necesidad a contratar, el cual será cargado junto a los demás documentos del presente proceso.

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente, considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a repuestos y servicios.

TECNICAS ADICIONALES

ITEM	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
1	DISPONIBILIDAD DE LOS REPUESTOS E INSUMOS	<p>El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de los repuestos e insumos requeridos para el mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso, los mismos deben ser nuevos y no remanufacturados.</p> <p>Si los repuestos e insumos a adquirirse requieren certificados de uso final, el contratista debe informar el país de origen de los bienes y solicitar los certificados dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de la póliza por parte del ordenador del gasto. Para ello, debe adjuntar una solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscribe el contrato,. El trámite del certificado tiene una duración de 25 a 30 días hábiles ante el comando del ejército</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el Certificado de Uso Final en el sector defensa se utiliza para verificar y asegurar que los bienes, servicios o equipos adquiridos por el sector defensa a través de un contrato estatal, sean utilizados únicamente para los fines militares o de seguridad nacional declarados, para ayudar a evitar la desviación o uso indebido de estos recursos.</p>
2	CERTIFICADO DE OFERENTE	El oferente junto con su oferta, en documento independiente debe certificar que cumplirá con la calidad, cantidad, oportunidad y las especificaciones técnicas exigidas del presente proceso.
3	CERTIFICADO REPRESENTANTE EMPRESA	El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario tendrá la disponibilidad de nombrar a un representante de la empresa quien atenderá los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	El proponente debe certificar junto con su oferta que, de resultar adjudicatario, garantizará la prestación del servicio en las instalaciones del batallón de apoyo directo numero 2 (BAMAD 2), ubicado en Tolemaida-Cundinamarca.
5	CERTIFICADO COSTOS Y GASTOS	El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario, se compromete a garantizar el servicio haciéndose responsable de todos los gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
6	CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES	<p>El contratista, en el momento en el cual se encuentre dentro de las instalaciones deberá cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, para conocer estos, en los tres (3) días hábiles a partir del inicio del servicio, debe solicitar y realizar una reunión con el área de gestión ambiental.</p> <p>- Si se llega a generar residuos peligrosos como gasolina, aceites hidráulicos usados, trazas de hidrocarburos, grasas, refrigerantes, los envases que los contengan y estopas impregnadas con estos durante el mantenimiento, el contratista debe realizar la disposición final de los residuos peligrosos con entidades avaladas por la Autoridad Ambiental</p> <p>- El contratista será el único responsable de la disposición final de la totalidad de los residuos generados, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales debe hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normativa vigente, aportando en todo caso, los respectivos certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final al supervisor del contrato.</p>

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

7	CRITERIOS SG-SST	<p>El proponente junto con su oferta debe certificar mediante manifestación escrita que de resultar adjudicatario del presente proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - contará con el personal idóneo y calificado para la prestación del servicio, el cual debe estar equipado con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, así mismo el contratista será responsable de suministrarlos y de verificar que el personal les de el uso correcto. - El oferente debe certificar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 para ello debe aportar copia de la política de SST, matriz de identificación de peligros firmada por el representante legal. - El oferente al momento de presentar la oferta deberá aportar copia legible de la autoevaluación actualizada de los estándares mínimos de acuerdo con la Resolución 0312-2019 firmada por el representante legal y el responsable con licencia de SST, esta clasificación debe ser aceptable y contar con el criterio del 90% -El oferente debe entregar con su oferta el radicado del SG-SST ante el Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo correspondiente al año 2024, dando cumplimiento a la circular 00009 del 22 de enero de 2025, mediante la cual todas las empresas y entidades destinatarias deben registrar la autoevaluación de estándares mínimos correspondiente al año 2024 en el Sistema General de Riesgos Laborales dentro del periodo comprendido entre el 03 de febrero al 28 de marzo de 2025.
8	CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 1407 DEL 2018 Y 1342 del 2020	<p>El oferente nacional o extranjero deberá aportar certificado de gestión ambiental post consumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de vinculado) vigente, a nombre del oferente o de los fabricantes de los productos, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según resolución 1407 de 2018 modificada por la resolución 1342 del 2020 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.</p> <p>Nota: En el evento que se presente como Consorcio Unión Temporal o Figura Asociativa, cada uno de los integrantes debe aportar este certificado con las condiciones anteriormente descritas.</p>
9	MANTENIMIENTO	<p>El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizará los respectivos mantenimientos objeto del presente proceso de selección en la unidad establecida; si por algún caso se requiere de algún procedimiento más especializado que invoque el traslado de algún componente y/o subsistema fuera de las instalaciones del Ejército Nacional, los costos asociados con dicho procedimiento, deberán ser asumidos por el contratista, al igual, que será el responsable de la seguridad de los mismos, durante todo el proceso por cualquier situación que revista incidencia sobre el estado de estos durante la salida de las instalaciones el oferente deberá aportar manifestación juramentada en la que declare tal condición y lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El desmontaje, montaje e instalación del motor y/o transmisión debe ser realizado por el personal perteneciente al Ejército Nacional, para lo cual deberá contar con su respectiva orden de servicio y/o mantenimiento, con fecha de recibido y de entrega. 2. El contratista deberá emitir un diagnóstico y/o informe técnico que evidencien la falla del elemento mecánico acompañado registro fotográfico.



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

		<p>3. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras y/o dilataciones injustificadas.</p> <p>4. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato con todos los soportes que corresponda.</p> <p>5. Al culminar el respectivo mantenimiento el contratista deberá entregar la orden de servicios y/o mantenimiento de cada sistema con la descripción total de lo realizado (mantenimientos, cambio de partes, etc.) firmado por el Ingeniero y el tecnólogo y/o técnico profesional exigido y aportado en la propuesta.</p>
10	CERTIFICADO DE NUEVOS	<p>El oferente debe garantizar, mediante documento escrito y debidamente firmado por el representante legal que los repuestos e insumos y/o elementos y/o piezas y/o partes a suministrar para los servicios cumplirán con los estándares de calidad, deben ser nuevos y entregados en su empaque y etiqueta.</p>
11	NCAGE O CAGE	<p>El proponente debe contar con el código NCAGE o CAGE dentro del sistema de catalogación OTAN en calidad de fabricante o proveedor de servicio, el cual deberá aportar junto con su propuesta.</p> <p>Este código NCAGE se asigna a las Empresas o Entidades Gubernamentales que fabrican, suministran o dan servicios a los vehículos blindados militares.</p> <p>Nota: En el evento que se presente como Consorcio, Unión Temporal o Figura Asociativa, cada uno de los integrantes debe aportar este certificado con las condiciones anteriormente descritas.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 3 literal de la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa Nacional No.34 del 19 de noviembre de 2018 que establece los "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.</p>
12	CERTIFICADO DE PRIORIDAD	<p>El oferente deberá aportar una manifestación juramentada donde declare que garantizará que los vehículos a mantener mediante el presente proceso serán atendidos de manera preferencial con relación a otros contratos particulares o de otras entidades públicas.</p>
13	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	<p>El contratista deberá junto con su oferta certificar que de resultar adjudicatario garantizará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de acuerdo a lo establecido en la especificación técnica.</p> <p>El supervisor y/o el técnico especialista del taller del BAMAD2 en coordinación con el contratista deberá realizar un informe del mantenimiento de acuerdo a la descripción de los ítems por vehículo, así mismo, deberá anexar los respectivos registros fotográficos (antes - durante - después).</p>

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

14	TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	<p>El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que tendrá disponible para la ejecución de los mantenimientos, las herramientas y el personal necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.</p> <p>Garantizado el transporte de todos los materiales, personal y equipos hasta el lugar de ejecución en coordinación con el Supervisor del Contrato; hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del presente proceso. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.</p>
15	CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	<p>El proponente deberá acreditar junto con su oferta, en documento independiente el compromiso con la MDN-EJC-CENAC TOLEMAIDA, que desde la iniciación y hasta la entrega definitiva de los servicios, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos y elementos de protección personal (EPP) adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. Acatando todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.</p> <p>Garantizando que por ningún motivo ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito, y que todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.</p>
16	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL	<p>El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p> <p>El proponente asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.</p>
17	DISPOSICION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA	<p>El proponente junto con su oferta deberá CERTIFICAR que cuenta con todo el Personal técnico Idóneo, medios logísticos, herramientas y equipos para la realización del mantenimiento en el plazo de ejecución establecido.</p>
18	PROTOCOLOS SG-SST	<p>El oferente deberá ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA CERTIFICADO EN UN 90% EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, DEBIDAMENTE SOPORTADA BAJO CERTIFICACIÓN FIRMADA POR LA ARL EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL 90% EN EL SG-SST, DICHA CERTIFICACIÓN DEBERA ESTAR ACTUALIZADA, anexando:</p> <p>Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada.</p>
19	COORDINACIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES	<p>El oferente junto con su oferta debe entregar certificación en la cual se compromete a coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de 5 días hábiles con anterioridad de iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así:</p>

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

		<ul style="list-style-type: none"> Datos personales del personal que ingresa Datos de los vehículos que ingresan Antecedentes penales del personal <p>Además, todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será mostrado y revisado a diario en el puesto de control o guardia principal del Fuerte Militar Tolemaida, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>
20	CERTIFICACION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS Y BANCO DE PRUEBAS PARA AUTOPARTES	El proponente deberá certificar junto con su oferta que cuenta con los equipos especializados y bancos de pruebas para realizar las reparaciones necesarias de las Autopartes como transmisiones y motores, previa coordinación y autorización del Supervisor del contrato para el retiro de las autopartes fuera de las Instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACION Y EXPERIENCIA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO	1	<p>Formación profesional: Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Automotriz y/o Ingeniero Eléctrico Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Experiencia general: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso.</p> <p>Experiencia Específica: Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años como director y/o gerente y/o supervisor de proyecto de servicios de mantenimiento en automotores.</p>
TÉCNICO PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO Y/O INGENIERO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES Y/O MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O MECATRÓNICO(A) Y/O ELECTRÓNICO Y/O AFINES	1	<p>Técnico profesional y/o tecnólogo y/o ingeniero en mantenimiento eléctrico y/o electrónico en automotores y/o mecatrónica automotriz y/o electromecánico y/o mecatrónico(a) y/o electrónico y/o afines, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.</p> <p>Experiencia General: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título que lo acredite con la formación académica.</p> <p>Experiencia Específica: Dos (02) años, en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores con capacidad para diagnosticar y corregir fallas correspondientes, correctivo de los componentes, como sensores y actuadores de vehículos automotores, acreditados</p> <p>Mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.</p>

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

<p>TECNICO PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO Y/O INGENIERO, EN MECÁNICA(O), Y/O ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ Y/O ELECTROMECHANICO.</p>	<p>1</p>	<p>Técnico profesional y/o tecnólogo y/o ingeniero, en mecánica(o), y/o electricidad automotriz y/o electromecánico, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.</p>
		<p>Deberá además contar con formación y/o cursos y/o especialidades especifica en: REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONDO certificados emitidos por instituciones avaladas por el MEN o por los fabricantes de vehículos y/o fabricantes de la OTAN.</p>
		<p>Experiencia General: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título que lo acredite con la formación académica.</p>
		<p>Experiencia Especifica: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años en mantenimiento de aires acondicionado y/o refrigeración para vehículos, los cuales serán acreditados mediante las respectivas certificaciones donde se demuestre tal condición.</p>

Así mismo deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia del diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico profesional (en el caso que aplique, avalado por el Ministerio de Educación Nacional).
- Copia de los diplomas y/o certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o fabricantes de la OTAN.
- Copia de la Tarjeta y/o Matricula Profesional del Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión (cuando aplique de acuerdo con la norma).
- Certificado de vigencia y antecedentes y/o validez de la Matricula Profesional emitido por el Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso (cuando aplique de acuerdo con la norma).
- Copia de certificaciones de experiencia (No se aceptan auto-certificaciones).
- Carta de compromiso o disponibilidad en la cual manifiesta que se compromete a prestar sus servicios en las condiciones técnicas establecidas por la entidad.
- Anexar copia del pago realizado de aportes para fiscales en los doce (12) meses anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas del presente proceso, con el fin de verificar que el personal anteriormente requerido se encuentra contratado por el oferente durante los últimos doce (12) meses referenciados anteriormente y de esta manera garantizar que el mantenimiento se realizará por personal cualificado y evitar traumatismos en la ejecución para la Entidad.

Nota 1: Una vez adjudicado el proceso el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener las misma formación y experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta. El comité técnico se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal y de requerir el reemplazo si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión por intermedio del supervisor, a su vez se aclara que, aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.

Nota 2: El personal ofertado solo podrá participar en una propuesta

Nota 3: No se aceptará el traslape de la experiencia

Nota 1: Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia técnica específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

La experiencia debe de ser acreditada mediante certificaciones y copia de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados o liquidados con entidades privadas o del estado, cuyo objeto haya sido “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO**, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto asignado, para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos (cuando aplique).

NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. (No se admiten los subcontratos).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- 2) Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Valor del contrato.
- 5) Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- 6) Acta de recibido a satisfacción firmada por el contratante y el contratado

Nota 3: Deberán aportarse las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 4: La CENACTOL, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 5: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 6: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA el cambio del personal que presentó inicialmente, deberá ser notificado previamente al interventor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

NOTA 7: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

GARANTIA TECNICA

El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

En caso de realizarse actas parciales de recibo a satisfacción, la garantía técnica deberá iniciarse a partir de la fecha de cada acta correspondiente, conforme a lo ejecutado.

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecido durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del bien y/o servicio ofrecido
3. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución y 12 meses más.
4. Para repuestos o servicios sin número de parte, como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado.
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista, quien se compromete con el MDN-Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El término de respuesta de la garantía técnica deberá realizarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días hábiles si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; y en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles si es adquirido en el país, contados a partir de la notificación escrita realizada por el supervisor del contrato. El incumplimiento de estos plazos acarrearán las sanciones correspondientes.

Nota1: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota2: El oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).

Nota 3: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo con el ANEXO No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

4.4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto será hasta el **25 de Noviembre de 2025**, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"

EJECUCION: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista, de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal" y Suscripción ACTA DE INICIO.

LEGALIZACION: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

4.4.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el plan de necesidad allegado por la unidad beneficiaria y centralizada administrativamente por la CENAC Tolemaida nos permitimos indicar a continuación, en donde se efectuará el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".
VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2:

La prestación del servicio se deberá realizar en las instalaciones del HANGAR DE MANTENIMIENTO DE BLINDADOS BAMAD2 ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.

4.4.4 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE SERVICIOS. La factura electrónica deberá ser cargada por el contratista en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF del Ministerio de Hacienda, para ser aprobada por parte del supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023.

NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52 .

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #S15-01-03-068; Numero Contrato "xxxxx"; andres.corrales@ejercito.mil.co.

4.4.5 MONEDA DEL CONTRATO:

Pesos colombianos

4.4.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Suscribir el contrato y constituir las pólizas
- b) Realizar los respectivos mantenimientos conforme a lo adjudicado por el presente Contrato.
- c) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
- d) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- e) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- f) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- g) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
- h) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- i) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
- j) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- k) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
- l) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- m) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
- n) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- o) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
- p) Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
- q) Presentar la facturación correspondiente al ante el **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA**.
- r) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

- s) Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA según el formulario No. 7 suministrado en la propuesta.
- t) Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

4.4.9 OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE “MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

- a) **EL MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
- b) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”.
- c) o la que la modifique.
- d) Verificar la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
- e) Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
- f) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
- g) Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
- h) Las demás que establezca la Ley.

4.4.10 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL**”

5. ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIO RELACIONADOS CON EL PROCESO

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. En aplicación de estos criterios, corresponde a la entidad estatal determinar en los respectivos pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la metodología conforme con la cual se asignará el puntaje correspondiente por apoyo a la industria nacional.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

MANO DE OBRA

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

6.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

LEYES

- Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional. “por la cual se dictan medidas sanitarias”
- La Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos”
- La Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1437 de 2011- “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1581 de 2012. “Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 “por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 2069 de 2020 “por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia”

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

- Ley 2080 de 2021 “por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.”
- Ley 2160 de 2021 “por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007”
- Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 “por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS

- Decreto Ley 2811 de 1974 – Código de Recursos Naturales, Renovables y Protección al Medio ambiente
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 “Reglamenta Decreto Anti trámites”
- Decreto 1070 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 579 de 2021 “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. el parágrafo transitorio 1 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6. así como el parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para que los proponentes acrediten el mejor indicador de organización al menos últimos años con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 2295 de 2023 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.”
- Decreto 0199 de 2024 “por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.”
- Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.”
- Decreto 0199 de 2024 “por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2025 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.”

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

RESOLUCIONES

- Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución 4130 de 2022 del 16 de junio de 2022 manual de contratación Ministerio de Defensa
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre del 2023 manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa.

CIRCULARES

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos

DIRECTIVAS

- Directiva Presidencial No. 2 de 2023, “Directrices de austeridad hacia un gasto publico eficiente”

MANUALES Y GUIAS

- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.

6.3 JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”., atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (479.713.533,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10825 del 13 de mayo de 2025**, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA". Por el rubro presupuestal A A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Recurso 10 CSF. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

6.4 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

CENAC Regional Tolimaída – Fuerte Militar de Tolimaída – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece “*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...)*”, la Central Administrativa y Contable CENAC Regional TOLEMAIDA está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Actualmente existe un acuerdo marco Adquisición de (i) servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes.



Sin embargo, este acuerdo marco no ofrece mantenimiento preventivo y suministro de accesorios y piezas para vehículos **VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO**.

Se deja expresa constancia que si bien actualmente se encuentra vigente el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 el cual tiene implícito Adquisición de (i) servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes, una vez el comité técnico estructurador evidenció el mismo observa que las condiciones técnicas del catálogo del acuerdo marco no se ajustan a las condiciones técnicas de los **VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO**, teniendo en cuenta las condiciones técnicas especiales de los vehículos blindados propiedad del Ejército Nacional.

Es por ello que, al efectuar la verificación tanto del objeto, como de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, se procederá a su estructuración mediante la modalidad ya señalada (**selección abreviada de menor cuantía**).

6.5. NORMATIVIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERES

6.5.1. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso.

La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés, para lo cual deben surtir el procedimiento en la plataforma SECOP II.

6.5.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERESES

La manifestación de interés se realizará en los términos y condiciones del SECOP II, Para la manifestación de interés el oferente se puede tener en cuenta “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” publicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Teniendo en cuenta lo anterior no se permitirá manifestación de interés allegadas en otros medios.

6.5.3. RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés enviadas vía fax, correo electrónico excepto cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, se admitirá la recepción de la manifestación de interés al correo electrónico que se indicara dentro del presente pliego de condiciones. Esta circunstancia constituye causal de rechazo, al igual que la presentación extemporánea de las mismas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

La manifestación de interés en participar es un requisito para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, su propuesta será rechazada.

6.5.4. LA ENTIDAD NO REALIZARA SORTEO DE OFERENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de diez (10), la Administración dando aplicabilidad numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, CONTINUARA EL PROCESO CON LOS OFERENTES QUE ENVIARON MANIFESTACIÓN DE INTERES, es decir, NO REALIZARA SORTEO.

6.5.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “**Convocatorias limitadas a Mipyme**”. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**



Colombia
COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2.

Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$533.287.768

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor DE **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (479.713.533,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurren los siguientes requisitos.**

3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán **acreditar como mínimo un año de existencia**, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

6.5.5. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo al presupuesto del presente proceso, se podrá limitar a MIPYMES NACIONALES.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y de conformidad al **Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024**: "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025", así como lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.


El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (479.713.533,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10825** del 13 de mayo de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA". Por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por Recurso 10 CSF.

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHesalinab	ALVARO SALINAS BAHOS
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-068	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
			Fecha y Hora Sistema:	13/05/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	10825	Fecha Registro:	2025-05-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENACTOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	479.713.533,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	479.713.533,00	Saldo x Comprometer:	479.713.533,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	10825	Fecha Registro:	2025-05-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
Total:						479.713.533,00	0,00	479.713.533,00	479.713.533,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS 4X4 ASV M1117 APC 4X4 PEGASO (TODO INCLUIDO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025.
---------	--


 SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENACTOLEMAIDA

7.1.1 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DISPONIBLE
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	BAMAD 2	100%	\$ 479.713.533,00

7.2 ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

7.2.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2024, se llevó a cabo la contratación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS 4X4 ASV M1117 Y APC 4X4 PEGASO A CARGO DEL BAMAD2, por medio del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No 079-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024: cuyo objeto fue EL **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS 4X4 ASV M1117 Y APC 4X4 PEGASO A CARGO DEL BAMAD2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TOLEMAIDA** , el cual fue adjudicado a la empresa INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS con NIT: 900.491.956-6 - **CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO No. 076- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2024** por la cuantía **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$465.216.345,00) IVA INCLUIDO** proceso del cual se tomarán los valores de referencia para el análisis de precios históricos de aquellos ítems que tienen iguales técnicas adicionales a las solicitadas en la necesidad de la presente vigencia 2025.

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
 Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

5.2.1.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO HISTÓRICO

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

* Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente fórmula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Dónde:

Valor presente equivalente_t: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio

Valor monetario_{t-1}: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación_{t-1}: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2015 - 2024)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2015	0,62	6,77	6,77
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	0,46	5,20	5,20

Fuente: DANE.
 Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
 Actualizado el 9 de enero de 2025

PARA ACTUALIZAR PRECIOS CONTRATO 2024 (CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO No. 076- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2024)

Inflación año 2024 = 5,20% (año de adjudicación del contrato antecedente)

Valor presente equivalente_t = Valor monetario_{t-1}*(1+5,20%)

NOTA: Los valores históricos, serán utilizados para equilibrar los precios presentados en las cotizaciones con el fin ajustar los valores a los precios reales del mercado y garantizar un equilibrio económico entre las partes que intervienen en el proceso, es decir la entidad y los oferentes.



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

Del total de ítems de la necesidad solicitada en el plan de necesidades se puede establecer que el 30% de la necesidad cuenta con precio histórico de referencia, valores que serán utilizados para la determinación de los precios de referencia del presente proceso.

El análisis de precios históricos será reflejado en el documento adjunto denominado “**CUADRO No. 02 – HISTORICOS, COTIZACIONES Y PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**”, Debido que el presente proceso cuenta con **425 ítems**.

Nota: De conformidad con lo recomendado por Colombia Compra, donde indica que “Cuando el número de bienes y servicios a adquirir supere los cien ítems (100), cree una pregunta tipo lista de precios con un ítem (1) por el valor total de la oferta y solicite a través de “requerir evidencia” un documento anexo con el detalle de la oferta para cada uno de los bienes y servicios a adquirir.” (Lo subrayado es por la entidad). La CENAC regional Tolemaida realizará la solicitud de la oferta económica en un archivo anexo al proceso.

7.3 PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y servicios a adquirir, la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II. A través de la SIP-022-CENACREGIONALTOLEMAIDA-2025, donde fueron recepcionadas un total de seis (6) cotizaciones como se evidencia en el siguiente pantallazo.

Referencia de oferta	Entidad	Presentación	Oferta
SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS 4x4 A 5P	IDE	12/05/2025 9:09 PM	2.246.717.847,72
COTIZACION TECNIPROYECTOS MIL SAS SIP-022-CENACTOL VIGENCIA 2025	TECNIPROYECTOS MIL SAS	12/05/2025 12:41 PM	2.821.488.024
COTIZACION TOYOCARS S.A.S PARA VEHICULOS TACTICOS	TOYOCARS INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS	12/05/2025 11:30 AM	970.213.426
SIP-022-CENACTOL VIGENCIA 2025	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR	12/05/2025 11:26 AM	4.206.106.888
COTIZACION SIP-022-CENACTOL VIGENCIA 2025	UNICORPUSAS	12/05/2025 10:58 AM	4.193.221.487
IMPUNDOACTIVOS COMERCIALIZADORA NELMAR	COMERCIALIZADORA NELMAR	12/05/2025 10:10 AM	1

Nota 1. Al revisar cada una de las cotizaciones se observa que las empresas TOYOCARS INGENIERÍA AUTOMOTRIZ S.A.S NIT: 800240740-3 y NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ / COMERCIALIZADO NELMAR NIT: 79158316-9 presentan su cotización con precios muy por debajo del promedio de los valores cotizados por las otras cuatro empresas y de los precios históricos, motivo por el cual no serán utilizadas para la determinación de los precios de referencia para el presente proceso.



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Nota 2. Cabe mencionar que la empresa INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S NIT 900.491.956-6, NO cotiza la totalidad de ítems requeridos. De igual manera se omiten los precios de aquellos ítems que no reflejan la totalidad de la información en las casillas de

FECHA: 12 de mayo de 2025 EMPRESA: INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN EDUARDO MURILLO NIT: 900.491.956-6 DIRECCION: CRA 68 H 78-33 TELEFONOS Y FAX: 3154201161 E-MAIL: asesoria@idedensesolutions.com VIGENCIA COTIZACION: 3 MESES					LOGO EMPRESA COTIZANTE 			
Relaciones Bienes y Servicios a adquirir								
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
416	8714199	Mantenimiento correctivo que incluye la reparación y/o cambio y/o remplazo del Alternador generador: se realizará el mantenimiento correspondiente, cambio de bujes, cambio de escobillas limpieza verificación del inductor y embobinado, comprobación funcionamiento del regulador.	Servicio	1		\$ 26.822.452,67	\$ 26.822.452,67	\$ 26.822.452,67
421	8714199	Mantenimiento correctivo que incluye Reparación y/o mantenimiento y/o remplazo de la bomba de agua para motor CUMMINS 6CTA. (reemplazo partes, juntas, sellos, toricas, empaquetadura)	Servicio	1		\$ 18.469.021,26	\$ 18.469.021,26	\$ 18.469.021,26
422	8714199	Mantenimiento correctivo que incluye Reparación y/o mantenimiento y/o reemplazo de compresor de aire para motor CUMMINS 6CTA. (Reemplazo partes, juntas, toricas, empaquetadura, cojinetes rodamientos.	Servicio	1		\$ 30.493.569,66	\$ 30.493.569,66	\$ 30.493.569,66
423	8714199	Mantenimiento correctivo que incluye reemplazo y/o reparación y/o rectificación turbo cargador en laboratorio (consta de lavado, descarbonado, reemplazo de bujes, reemplazo de arandelas axiales, reemplazo de eje principal, reemplazo de empaquetaduras).	Servicio	1		\$ 21.414.598,16	\$ 21.414.598,16	\$ 21.414.598,16
424	8714199	Mantenimiento correctivo que incluye Reparación y/o mantenimiento y/o reemplazo del radiador (sondeo tubería soldadura. y tanque superior e inferior)	Servicio	1		\$ 26.199.319,49	\$ 26.199.319,49	\$ 26.199.319,49
425	8714199	Mantenimiento correctivo que incluye reparación de cajas termostáticas y líneas de enfriamiento del motor CUMMINS 6CTA	Servicio	1		\$ 17.757.388,11	\$ 17.757.388,11	\$ 17.757.388,11

Es así que la CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	FECHA AVAL TECNICO
UNIVERSAL GROUP AS SAS	900955516-1	12/05/2025	SECOP II	16/05/2025
MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S.	901060200-1	12/05/2025	SECOP II	
TECNIPROYECTOS MIL SAS	900594774-5	12/05/2025	SECOP II	
INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S	900.491.956-6	12/05/2025	SECOP II	

Nota 2: En concordancia con la normatividad vigente y la Circular Externa Única de Colombia compra eficiente las solicitudes de cotización para el estudio de mercado se gestionaron a través de la plataforma del SECOP II y por correo electrónico desde el área de planes de la CENAC TOLEMAIDA durante un lapso de tiempo para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de Guía de competencia en las compras públicas de **CCE** numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando, **diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.** Dichas solicitudes de cotizaciones se realizaron sin obligación de compra.

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
 Cenactol@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Nilo, Cundinamarca, mayo 16 de 2025

Señor Coronel:

TC. HERSON ANDRES PINZON GARCIA

Comandante, Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo No. 2 – BAMAD-2
Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Asunto: AVAL TECNICO DE COTIZACIONES PARA EL PROCESO DE SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS 4X4 ASV M1117 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Por medio del presente documento nos permitimos presentar al señor Gerente del Proyecto del proceso antes mencionado, el aval de las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir establecidas en el plan de necesidades de las unidades y centralizadas por la CENAC-Regional Tolemaida.

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	FECHA AVAL TECNICO
UNIVERSAL GROUPAS SAS	900955516-1	12/05/2025	SECOP II	16/05/2025
MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S.	901060200-1	12/05/2025	SECOP II	
TECNIPROYECTOS MIL SAS	900594774-5	12/05/2025	SECOP II	
INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S	900.491.956-6	12/05/2025	SECOP II	

Revisada la información de las cuatro (4) cotizaciones avaladas, concluimos que éstas cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitadas; por lo cual dicha cotización será utilizada para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted;


SV. ROGELIO CHAPARRO LOPEZ

Técnico de Blindados
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA verifica las empresas cotizantes en la gran central de Información Empresarial de Colombia – RUES, una herramienta administrada por las Cámaras de Comercio bajo eficiencia, económica y buena fe, que brinda al estado, empresarios, contratistas, sociedad en general y otros, información confiable unificada en el orden nacional e internacional.

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

UNIVERSAL GROUP AS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTÁ

Identificación: NIT 90095516 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matriculada	2503109
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250327
Fecha de Matriculada	20150819
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matriculada	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matriculada	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20250327
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales [Ver detalle](#)

Actividades Económicas

- 4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
- 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- 4690 Comercio al por mayor no especializado

MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: VALLEDUPAR

Identificación: NIT 901062000 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matriculada	143015
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250318
Fecha de Matriculada	20170305
Fecha de Vigencia	20270227
Estado de la matriculada	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matriculada	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20250523
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales [Ver detalle](#)

Actividades Económicas

- 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

CENAC Regional Toleraida – Fuerte Militar de Toleraida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
 Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

TECNIPROYECTOS MIL SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 900594774 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2396882
Ultimo Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250206
Fecha de Matricula	20130221
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20250206
Emprendimiento Social	N

Información Proprietario / Establecimientos, agencias o sucursales [Ver detalle](#)

Actividades Económicas

- 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
- 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 900499956 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2165731
Ultimo Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250131
Fecha de Matricula	20111205
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20250408
Emprendimiento Social	N

Información Proprietario / Establecimientos, agencias o sucursales [Ver detalle](#)

Actividades Económicas

- 3040 Fabricación de vehículos militares de combate
- 7020 Actividades de consultoría de gestión
- 3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
- 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

7.3.1 AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Cotizaciones las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Gerente de Proyecto y competente contractual para el presente proceso, cumpliendo con los requisitos exigidos.

CENAC Regional Tolimaida – Fuerte Militar de Tolimaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
 Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

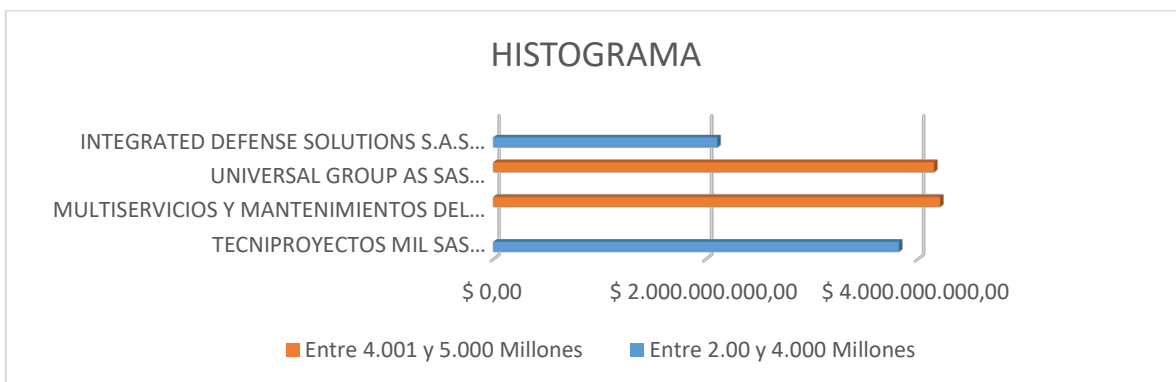
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación de este”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...)”, en virtud de lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto es “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS 4X4 ASV M1117 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025

COMPARACION DE COTIZACIONES

PROMEDIO	3.573.233.724,34
MEDIANA	3.987.313.255,50
DESV. ESTANDAR	\$ 991.360.771,17
DISPERSION	27,74%



HISTOGRAMA



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

Por lo anterior se puede evidenciar que, al sumar el precio unitario con IVA incluido, todos los valores de las cotizaciones se encuentran por encima de los dos mil millones de pesos que una vez verificado la dispersión entre los valores cotizados esté, está por encima del 27%.

- De la empresa INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S NIT 900.491.956-6, NO cotiza la totalidad de ítems requeridos.

Por lo anterior se realizó el análisis del mercado con cuatro (04) de las seis (6) cotizaciones allegadas a través de la plataforma SECOP II, como ya se explicó anteriormente.

Debido que el presente proceso cuenta con 425 ítems, los precios de mercado se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II, como documento adjunto denominado “**CUADRO No. 02 – HISTORICOS, COTIZACIONES Y PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**”, en donde se listan los valores históricos y los valores cotizados por cada uno de los oferentes y su respectivo análisis.

Nota: De conformidad con lo recomendado por Colombia Compra, donde indica que “*Cuando el número de bienes y servicios a adquirir supere los cien ítems (100), cree una pregunta tipo lista de precios con un ítem (1) por el valor total de la oferta y solicite a través de “requerir evidencia” un documento anexo con el detalle de la oferta para cada uno de los bienes y servicios a adquirir*”. (Lo subrayado es por la entidad). La CENAC regional Tolemaida realizará la solicitud de la oferta económica en un archivo anexo al proceso.

IMPORTANTE: La Entidad se permite aclarar que los elementos cotizados para elaborar el estudio de mercado corresponden a repuestos originales, lo cual fue manifestado específicamente por los proveedores en cada cotización.

7.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ <p>Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.</p>	$\bar{x}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 * \dots * x_n}$
MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	OTRAS
$H = \frac{N}{\frac{1}{x_1} + \frac{1}{x_2} + \dots + \frac{1}{x_n}}$	$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico cuando aplique
- PROMEDIO PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico cuando aplique
- MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico cuando aplique
- MEDIA ARMONICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico cuando aplique
- DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR PRECIO UNITARIO y el PROMEDIO PRECIO UNITARIO

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

- f) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO PRECIO UNITARIO
- g) **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

NOTA: Todos los cálculos económicos están realizados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel. El precio de referencia seleccionado se redondea a cero (0) decimales.

Con este análisis se concluye que el valor de referencia proyectado cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia)

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **17%** se establece como criterio MENOR VALOR
- Cuando la variación de los datos es mayor al **17%** se establece como criterio el MEDIA ARMONICA

Teniendo en cuenta que la dispersión de algunos precios cotizados es muy alta se establece el 20% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica que atraviesa el país.

Debido a que para el presente proceso cuenta con **425 ítems**, los precios de mercado se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II, como documento adjunto denominado “**CUADRO No. 02 – HISTORICOS, COTIZACIONES Y PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**”, en donde se listan los valores cotizados por cada uno de los oferentes y su respectivo análisis.

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

7.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

7.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca la unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DISPONIBLE
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	BAMAD 2	100%	\$ 479.713.533,00

8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

8.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, por medio del cual "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres las siguientes:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anejará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.2 Puntaje adicional para obtener por cumplimiento de criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres

La **UNIDAD EJECUTORA** otorgará un puntaje adicional del cero punto VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten los requisitos del 8.1

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

10.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

10.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, que será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II, el cual debe estar **actualizado a año 2024**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES). La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

10.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

10.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

10.1.5 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

10.1.6 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional – (Cenac Regional TOLEMAIDA) aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

10.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

10.1.8 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los consorcios o uniones temporales o sociedad futura se constituyen con el propósito de participar en un proceso de contratación o ejecutar un contrato estatal específico, **En SECOP II no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. “Concepto C-627 de 2024 de fecha 07 de octubre del 2024 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente”**

En la **plataforma SECOP II – creación de proponentes plurales- en documentos relacionados** debe estar anexo el documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa y el documento consorcial, de constitución o promesa que se presente con la oferta debe tener las mismas condiciones del anexo en la plataforma transaccional.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

10.1.9 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

10.1.10 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 3 A o 3 B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

10.1.11 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO(CUANDO APLIQUE)

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

10.1.12 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizara e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes correspondientes.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

10.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.
- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
- **PERSONA NATURAL:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral del último mes anterior a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

Nota 1: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento

10.1.14 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que la empresa oferente y su representante legal, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC TOLEMAIDA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

10.1.15 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC TOLEMAIDA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

10.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar el formulario de manera independiente.

10.1.17 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “ANTISOBORNO”

En este formulario se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar el formulario de manera independiente.

10.1.18 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar el formulario de manera independiente.

10.1.19 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

10.1.20 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC TOLEMAIDA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC TOLEMAIDA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar el certificado de manera independiente.

10.1.21 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (FORMULARIO).

Los proponentes deberán anexar formulario, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

10.1.22 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal la consulta se realizara a cada uno de sus miembros de manera independiente.

10.1.23 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

“(..). ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (...).”

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria”.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal la consulta se realizara a cada uno de sus miembros y deberá allegar el formulario de manera independiente.

10.1.24 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal la consulta se realizara a cada uno de sus miembros de manera independiente.

10.1.25 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS FORMULARIO

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal la consulta se realizara a cada uno de sus miembros de manera independiente.

10.1.26 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑO

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal la consulta se realizara a cada uno de sus miembros de manera independiente.

Nota: La consulta se debe realizar a nombre del proponente o CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

10.1.27 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. vigencia 3 meses.

10.1.28 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de un (1) mes anterior a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes, actualizado a diciembre 2024.

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP, así las cosas se requiere que el acto de inscripción y renovación del RUP se encuentre en firme al momento del cierre del proceso contractual, de acuerdo

CENAC Regional Tolimaída – Fuerte Militar de Tolimaída – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

al Concepto 480 de 2021 emitido por La Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

10.1.29 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015. DEBERA CONSTITUIRSE A FAVOR DE **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA CON NIT: 800.131.049-4.**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresarse claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del

CENAC Regional Tolimaída – Fuerte Militar de Tolimaída – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

derecho que le asiste al MDN – Ejercito Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 8 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, NUMERAL 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES que reza “En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública”.

10.2 DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

10.2.1 ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”:

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2, mediante el cual acredite que las construcciones y adecuaciones a ejecutar cumplan con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.

10.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

TECNICAS ADICIONALES

ITEM	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
1	DISPONIBILIDAD DE LOS REPUESTOS E INSUMOS	<p>El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de los repuestos e insumos requeridos para el mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso, los mismos deben ser nuevos y no remanufacturados.</p> <p>Si los repuestos e insumos a adquirirse requieren certificados de uso final, el contratista debe informar el país de origen de los bienes y solicitar los certificados dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de la póliza por parte del ordenador del gasto. Para ello, debe adjuntar una solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscribe el contrato,. El trámite del certificado tiene una duración de 25 a 30 días hábiles ante el comando del ejército</p>

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

		Lo anterior, teniendo en cuenta que el Certificado de Uso Final en el sector defensa se utiliza para verificar y asegurar que los bienes, servicios o equipos adquiridos por el sector defensa a través de un contrato estatal, sean utilizados únicamente para los fines militares o de seguridad nacional declarados, para ayudar a evitar la desviación o uso indebido de estos recursos.
2	CERTIFICADO DE OFERENTE	El oferente junto con su oferta, en documento independiente debe certificar que cumplirá con la calidad, cantidad, oportunidad y las especificaciones técnicas exigidas del presente proceso.
3	CERTIFICADO REPRESENTANTE EMPRESA	El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario tendrá la disponibilidad de nombrar a un representante de la empresa quien atenderá los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	El proponente debe certificar junto con su oferta que, de resultar adjudicatario, garantizará la prestación del servicio en las instalaciones del batallón de apoyo directo numero 2 (BAMAD 2), ubicado en Tolemaida-Cundinamarca.
5	CERTIFICADO COSTOS Y GASTOS	El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario, se compromete a garantizar el servicio haciéndose responsable de todos los gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
6	CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES	<p>El contratista, en el momento en el cual se encuentre dentro de las instalaciones deberá cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, para conocer estos, en los tres (3) días hábiles a partir del inicio del servicio, debe solicitar y realizar una reunión con el área de gestión ambiental.</p> <p>- Si se llega a generar residuos peligrosos como gasolina, aceites hidráulicos usados, trazas de hidrocarburos, grasas, refrigerantes, los envases que los contengan y estopas impregnadas con estos durante el mantenimiento, el contratista debe realizar la disposición final de los residuos peligrosos con entidades avaladas por la Autoridad Ambiental</p> <p>- El contratista será el único responsable de la disposición final de la totalidad de los residuos generados, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales debe hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normativa vigente, aportando en todo caso, los respectivos certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final al supervisor del contrato.</p>
7	CRITERIOS SG-SST	<p>El proponente junto con su oferta debe certificar mediante manifestación escrita que de resultar adjudicatario del presente proceso:</p> <p>- contará con el personal idóneo y calificado para la prestación del servicio, el cual debe estar equipado con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, así mismo el contratista será responsable de suministrarlos y de verificar que el personal les de el uso correcto.</p> <p>- El oferente debe certificar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en</p>

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

		<p>el Trabajo, en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 para ello debe aportar copia de la política de SST, matriz de identificación de peligros firmada por el representante legal.</p> <p>- El oferente al momento de presentar la oferta deberá aportar copia legible de la autoevaluación actualizada de los estándares mínimos de acuerdo con la Resolución 0312-2019 firmada por el representante legal y el responsable con licencia de SST, esta clasificación debe ser aceptable y contar con el criterio del 90%</p> <p>-El oferente debe entregar con su oferta el radicado del SG-SST ante el Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo correspondiente al año 2024, dando cumplimiento a la circular 00009 del 22 de enero de 2025, mediante la cual todas las empresas y entidades destinatarias deben registrar la autoevaluación de estándares mínimos correspondiente al año 2024 en el Sistema General de Riesgos Laborales dentro del periodo comprendido entre el 03 de febrero al 28 de marzo de 2025.</p>
8	CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 1407 DEL 2018 Y 1342 del 2020	<p>El oferente nacional o extranjero deberá aportar certificado de gestión ambiental post consumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de vinculado) vigente, a nombre del oferente o de los fabricantes de los productos, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según resolución 1407 de 2018 modificada por la resolución 1342 del 2020 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.</p> <p>Nota: En el evento que se presente como Consorcio Unión Temporal o Figura Asociativa, cada uno de los integrantes debe aportar este certificado con las condiciones anteriormente descritas.</p>
9	MANTENIMIENTO	<p>El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizará los respectivos mantenimientos objeto del presente proceso de selección en la unidad establecida; si por algún caso se requiere de algún procedimiento más especializado que invoque el traslado de algún componente y/o subsistema fuera de las instalaciones del Ejército Nacional, los costos asociados con dicho procedimiento, deberán ser asumidos por el contratista, al igual, que será el responsable de la seguridad de los mismos, durante todo el proceso por cualquier situación que revista incidencia sobre el estado de estos durante la salida de las instalaciones el oferente deberá aportar manifestación juramentada en la que declare tal condición y lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El desmontaje, montaje e instalación del motor y/o transmisión debe ser realizado por el personal perteneciente al Ejército Nacional, para lo cual deberá contar con su respectiva orden de servicio y/o mantenimiento, con fecha de recibido y de entrega. 2. El contratista deberá emitir un diagnóstico y/o informe técnico que evidencien la falla del elemento mecánico acompañado registro fotográfico. 3. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras y/o dilataciones injustificadas. 4. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato con todos los soportes que corresponda. 5. Al culminar el respectivo mantenimiento el contratista deberá entregar la orden de servicios y/o mantenimiento de cada sistema con la descripción total de lo realizado (mantenimientos, cambio



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

		de partes, etc.) firmado por el Ingeniero y el tecnólogo y/o técnico profesional exigido y aportado en la propuesta.
10	CERTIFICADO DE NUEVOS	El oferente debe garantizar, mediante documento escrito y debidamente firmado por el representante legal que los repuestos e insumos y/o elementos y/o piezas y/o partes a suministrar para los servicios cumplirán con los estándares de calidad, deben ser nuevos y entregados en su empaque y etiqueta.
11	NCAGE O CAGE	<p>El proponente debe contar con el código NCAGE o CAGE dentro del sistema de catalogación OTAN en calidad de fabricante o proveedor de servicio, el cual deberá aportar junto con su propuesta.</p> <p>Este código NCAGE se asigna a las Empresas o Entidades Gubernamentales que fabrican, suministran o dan servicios a los vehículos blindados militares.</p> <p>Nota: En el evento que se presente como Consorcio, Unión Temporal o Figura Asociativa, cada uno de los integrantes debe aportar este certificado con las condiciones anteriormente descritas.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el numeral 3 literal de la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa Nacional No.34 del 19 de noviembre de 2018 que establece los "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.</p>
12	CERTIFICADO DE PRIORIDAD	El oferente deberá aportar una manifestación juramentada donde declare que garantizará que los vehículos a mantener mediante el presente proceso serán atendidos de manera preferencial con relación a otros contratos particulares o de otras entidades públicas.
13	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	<p>El contratista deberá junto con su oferta certificar que de resultar adjudicatario garantizará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de acuerdo a lo establecido en la especificación técnica.</p> <p>El supervisor y/o el técnico especialista del taller del BAMAD2 en coordinación con el contratista deberá realizar un informe del mantenimiento de acuerdo a la descripción de los ítems por vehículo, así mismo, deberá anexar los respectivos registros fotográficos (antes - durante - después).</p>
14	TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	<p>El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que tendrá disponible para la ejecución de los mantenimientos, las herramientas y el personal necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.</p> <p>Garantizado el transporte de todos los materiales, personal y equipos hasta el lugar de ejecución en coordinación con el Supervisor del Contrato; hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del presente proceso. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.</p>

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

15	CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	<p>El proponente deberá acreditar junto con su oferta, en documento independiente el compromiso con la MDN-EJC-CENAC TOLEMAIDA, que desde la iniciación y hasta la entrega definitiva de los servicios, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos y elementos de protección personal (EPP) adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. Acatando todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.</p> <p>Garantizando que por ningún motivo ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito, y que todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.</p>
16	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL	<p>El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p> <p>El proponente asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.</p>
17	DISPOSICION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA	<p>El proponente junto con su oferta deberá CERTIFICAR que cuenta con todo el Personal técnico Idóneo, medios logísticos, herramientas y equipos para la realización del mantenimiento en el plazo de ejecución establecido.</p>
18	PROTOCOLOS SG-SST	<p>El oferente deberá ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA CERTIFICADO EN UN 90% EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, DEBIDAMENTE SOPORTADA BAJO CERTIFICACIÓN FIRMADA POR LA ARL EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL 90% EN EL SG-SST, DICHA CERTIFICACIÓN DEBERA ESTAR ACTUALIZADA, anexando:</p> <p>Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por la ARL en la que la empresa se encuentra afiliada.</p>
19	COORDINACIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES	<p>El oferente junto con su oferta debe entregar certificación en la cual se compromete a coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de 5 días hábiles con anterioridad de iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos personales del personal que ingresa • Datos de los vehículos que ingresan • Antecedentes penales del personal <p>Además, todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será mostrado y revisado a diario en el puesto de control o guardia principal del Fuerte Militar Tolemaida, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>
20	CERTIFICACION DE EQUIPOS	<p>El proponente deberá certificar junto con su oferta que cuenta con los equipos especializados y bancos de pruebas para realizar las reparaciones necesarias de las Autopartes como</p>

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

	ESPECIALIZADO S Y BANCO DE PRUEBAS PARA AUTOPARTES	transmisiones y motores, previa coordinación y autorización del Supervisor del contrato para el retiro de las autopartes fuera de las Instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida.
--	--	--

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACION Y EXPERIENCIA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO	1	Formación profesional: Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Automotriz y/o Ingeniero Eléctrico Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.
		Experiencia general: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso.
		Experiencia Específica: Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años como director y/o gerente y/o supervisor de proyecto de servicios de mantenimiento en automotores.
TÉCNICO PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO Y/O INGENIERO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES Y/O MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O MECATRÓNICO(A) Y/O ELECTRÓNICO Y/O AFINES	1	Técnico profesional y/o tecnólogo y/o ingeniero en mantenimiento eléctrico y/o electrónico en automotores y/o mecatrónica automotriz y/o electromecánico y/o mecatrónico(a) y/o electrónico y/o afines, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.
		Experiencia General: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título que lo acredite con la formación académica.
		Experiencia Específica: Dos (02) años, en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores con capacidad para diagnosticar y corregir fallas correspondientes, correctivo de los componentes, como sensores y actuadores de vehículos automotores, acreditados
		Mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.
TECNICO PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO Y/O INGENIERO, EN MECÁNICA(O), Y/O ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ Y/O ELECTROMECAÁNICO.	1	Técnico profesional y/o tecnólogo y/o ingeniero, en mecánica(o), y/o electricidad automotriz y/o electromecánico, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.
		Deberá además contar con formación y/o cursos y/o especialidades especifica en: REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONDO certificados emitidos por instituciones avaladas por el MEN o por los fabricantes de vehículos y/o fabricantes de la OTAN.
		Experiencia General: Deberá tener más de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título que lo acredite con la formación académica.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

	<p>Experiencia Especifica: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años en mantenimiento de aires acondicionado y/o refrigeración para vehículos, los cuales serán acreditados mediante las respectivas certificaciones donde se demuestre tal condición.</p>
<p>Así mismo deberá aportar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la cedula de ciudadanía. • Copia del diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico profesional (en el caso que aplique, avalado por el Ministerio de Educación Nacional). • Copia de los diplomas y/o certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o fabricantes de la OTAN. • Copia de la Tarjeta y/o Matricula Profesional del Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión (cuando aplique de acuerdo con la norma). • Certificado de vigencia y antecedentes y/o validez de la Matricula Profesional emitido por el Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso (cuando aplique de acuerdo con la norma). • Copia de certificaciones de experiencia (No se aceptan auto-certificaciones). • Carta de compromiso o disponibilidad en la cual manifiesta que se compromete a prestar sus servicios en las condiciones técnicas establecidas por la entidad. • Anexar copia del pago realizado de aportes para fiscales en los doce (12) meses anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas del presente proceso, con el fin de verificar que el personal anteriormente requerido se encuentra contratado por el oferente durante los últimos doce (12) meses referenciados anteriormente y de esta manera garantizar que el mantenimiento se realizará por personal cualificado y evitar traumatismos en la ejecución para la Entidad. <p>Nota 1: Una vez adjudicado el proceso el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener las misma formación y experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta. El comité técnico se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal y de requerir el reemplazo si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión por intermedio del supervisor, a su vez se aclara que, aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.</p> <p>Nota 2: El personal ofertado solo podrá participar en una propuesta</p> <p>Nota 3: No se aceptará el traslape de la experiencia</p>	

Nota 1: Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia técnica específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

La experiencia debe de ser acreditada mediante certificaciones y copia de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados o liquidados con entidades privadas o del estado, cuyo objeto haya sido "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO**", cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto asignado, para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos (cuando aplique).

NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. (No se admiten los subcontratos).

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- 2) Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Valor del contrato.
- 5) Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- 6) Acta de recibido a satisfacción firmada por el contratante y el contratado

Nota 3: Deberán aportarse las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 4: La CENACTOL, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 5: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 6: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA el cambio del personal que presentó inicialmente, deberá ser notificado previamente al interventor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

NOTA 7: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

GARANTIA TECNICA

El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

En caso de realizarse actas parciales de recibo a satisfacción, la garantía técnica deberá iniciarse a partir de la fecha de cada acta correspondiente, conforme a lo ejecutado.

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecido durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del bien y/o servicio ofrecido
3. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución y 12 meses más.
4. Para repuestos o servicios sin número de parte, como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado.
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

el contratista, quien se compromete con el MDN-Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El término de respuesta de la garantía técnica deberá realizarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días hábiles si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; y en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles si es adquirido en el país, contados a partir de la notificación escrita realizada por el supervisor del contrato. El incumplimiento de estos plazos acarreará las sanciones correspondientes.

Nota1: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota2: El oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).

Nota 3: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo con el ANEXO No. 2 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”

10.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario No 9 debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como mínimo una (01) certificación de contrato o Contrato y acta de recibo a satisfacción o liquidación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.
- La Información deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” y así mismo encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario No. 09 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo con el código solicitado por la Entidad contratante plasmado en la Tabla a continuación y con referencia al código establecido, el cual es de obligatorio cumplimiento que debe contener la experiencia del proponente, cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el cual obedece a (337 SMMLV) relacionados a continuación, así:

No.	CODIGO ONU (Segmento/Familia/clase/producto)	DESCRIPCION
1	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

El presente requerimiento se estableció en observancia a lo recomendado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, párrafo tercer “La experiencia es un requisito habilitante” acápite 3 “clasificador de Bienes y servicios” página 27, así:

“(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia” (...) (Subrayado por fuera del texto).

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

- a) Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, cumpliendo cada uno de ellos con los códigos aquí requeridos.

NOTA: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP, por lo que se requiere que el acto de inscripción del RUP se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

- b) El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto N°. 1082 de 2015.
- c) Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos iguales al objeto del presente proceso de contratación, para ello el proponente deberá presentar certificaciones de contratos o contratos y actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación cuyo objeto sea igual al objeto del presente proceso contractual, realizados con entidades públicas. La cuantía de las certificaciones, deberán al sumarse, ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN: cuyo objeto este directamente relacionado con el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS)" como lo es objeto contractual del presente proceso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - TOLEMAIDA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC TOLEMAIDA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA: todos los contratos mediante el cual se acredita la experiencia deben estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP.

NOTA. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones. Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos con certificación de cumplimiento. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

10.2.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas
<p>El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de certificaciones de contratos o contratos y actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación en "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO" cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciará el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"</p> <p>Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p>

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
<p>El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta certificaciones de contratos o contratos y actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación en "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO" cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciará el formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"</p> <p>Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p><i>"Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</i> <i>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</i> <p><i>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</i></p> <p><i>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</i> <i>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</i>

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PARA LOS DEMAS OFERENTES QUE NO ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta certificaciones de contratos o recibos a satisfacción o actas de liquidación en "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO", cuya sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciará el formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

Nota: Aplica mismo requisito en la modalidad de consorcio y/o unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso, en este caso cada uno de los integrantes cumplirá dicho requisito y se acreditará el cumplimiento de la experiencia específica.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Sin embargo, todos los miembros deben cumplir con código UNSPSC para requeridos en el presente requisito, independientemente de la cuantía, mientras se cumpla con la sumatoria para acreditar el cumplimiento del presente requisito.

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 8 DEL 17 DE

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

SEPTIEMBRE DEL 2022, NUMERAL 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES que reza “En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública”.

10.2.5 DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad".

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2 decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 0142 de 01 febrero de 2023, que establece: “(...) La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)”

La CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta, para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

FACTOR	ELEMENTO	PUNTAJE
PONDERABLE	<p>El oferente que certifique mediante documento anexo a su propuesta que brindará una capacitación mínima de cuarenta (40) horas en “Entrenamiento (práctica) en Generalidades, funcionamiento y mantenimiento (posibles fallas y solución) en TRANSMISIONES “ALLISON” AUTOMATICAS ELECTRONICAS DE TRABAJO PESADO al personal que interviene en la maniobrabilidad (operador, y/o equipo), y personal de soporte de mantenimiento del BAMAD2 de los vehículos tácticos de transporte de personal orgánicos de las unidades beneficiadas.</p> <p>Nota 1: La capacitación deberá ser dada y/o dictada por un trabajador especializado en transmisiones, que cuente con certificado de entrenamiento emitido por Allison.</p> <p>Nota 2: El diploma entregado al personal capacitado u entrenado deberá describir y/o reflejar el número de intensidad de horas dictadas.</p> <p>Nota 3: Para esto debe aportar la respectiva certificación de gratuidad (Sin costo para la Entidad) firmada por el representante legal.</p> <p>Nota 4: Se requerirá adjuntar la hoja de vida con los certificados emitidos por Allison que da fe de que el perfil de la persona que impartirá la capacitación es idóneo para la misma.</p>	40

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

FACTOR	ELEMENTO	PUNTAJE
	Al oferente que ofrezca, sin costo adicional para la entidad, tres (3) meses adicionales a la garantía técnica.	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	<p>La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021.</p> <p>Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así:</p> <p><i>"1. formulario acreditación puntaje MIPYME. 2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. 3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".</i></p> <p>Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación.</p> <p><u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u></p>	0,6 PUNTO
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	<p>La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:</p> <p><i>"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</i></p>	0.6 PUNTO

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

FACTOR	ELEMENTO	PUNTAJE
	<p>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> <p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>	



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

FACTOR	ELEMENTO	PUNTAJE
	<p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p> <p>PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".</p> <p>Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación.</p> <p><u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u></p>	
Puntaje Para Estimular La Industria Nacional (Ley 816/03)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) Max. 50 puntos OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	
	10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) Max. 25 puntos OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN)	
<p align="center">PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</p> <p>PONDERACIÓN ECONOMICA+PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL+APLICACIÓN LEY 816/03 (DECRETO 680 DEL 2021)+CRITERIO DIFERENCIAS PARA MIPYMES+CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1082 DEL 2015 Y SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES DEL DECRETO 1860 DEL 2021)</p>		326.2

Para acceder al puntaje técnico adicional el proponente deberá presentar junto a su oferta los siguientes documentos:

NOTA 1: En caso de no ofertar la totalidad de los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

10.2.6 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del párrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación

CENAC Regional Tolimaída – Fuerte Militar de Tolimaída – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
 Cenactol@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de la evaluación del **origen de los servicios**, el oferente diligenciará el Formulario No. 16 “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”, contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso **de servicios de mano de obra de origen 100% nacional**, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No. 16 “cumplimiento de la ley 816 de 2003”.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No. 16 “cumplimiento de la ley 816 de 2003”.

NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

10.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

10.3.1 DOCUMENTOS Y REVISIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS FINANCIEROS

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), en el cual se evidencie la información actual de la persona obligada, con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

CENAC Regional Toleraida – Fuerte Militar de Toleraida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

C) FORMULARIO No. 2 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto “Datos básicos beneficiario Cuenta” para mayor información remitirse al literal C del numeral 10.3 del Estudio previo

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

EI FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será publicado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

E). FORMULARIO NO. 11 APLICABILIDAD DEL IVA: Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismo Formato con la palabra “Exento” o “Excluido”, como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.14.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la “modificación, aclaración o corrección” de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 14, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

CENAC Regional Toleraida – Fuerte Militar de Toleraida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.11, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS DEL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin perjuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 8 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, NUMERAL 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES que reza “En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública”.

10.3.2 VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.-Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de estos, será la contenida en el **Registro Único de Proponentes “RUP” vigente y en firme**; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las Circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP...”, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1, que señala: “... Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio...”

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante la presentación del original del **Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024**

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el

PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos en el literal A y B del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales, oferentes extranjeros con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C). Acreditación capacidad financiera y organizacional del oferente

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Se deberá diligenciar el Formulario “Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente”, únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente estudio.

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS)**, se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información de la base de datos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)- <https://www.rues.org.co>.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado y que tiene relación con el estudio de la oferta en consecuencia, se toma una muestra de treinta y ocho (38) empresas a nivel nacional que han participado o celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso (a través de SECOP II) y que a su vez cumplen con la actividad económica relacionada con el **mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo y Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos Automotores.**

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	TAMAÑO	CIUDAD	NIT	DV	No. RUP	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS
1	COUNTRY MOTORS S.A.	G. EMPRESA	BARRANQUILLA	800218155	2	12178	31/12/2024
2	AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A	G. EMPRESA	BARRANQUILLA	802012828	2	11852	31/12/2024
3	MULTICONSESIONARIO SAS	MICROEMPRESA	BOGOTA	809007274	1	2589	31/12/2024
4	UNIVERSAL GROUP AS SAS	MICROEMPRESA	BOGOTA	900955516	1	62995	31/12/2024
5	TECHNOLOGY FOR DEFENSE SAS	P. EMPRESA	BOGOTA	900803340	0	58227	31/12/2024
6	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	P. EMPRESA	BOGOTA	900355181	3	53081	31/12/2024
7	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S.	P. EMPRESA	BOGOTA	900491956	6	54101	31/12/2024
8	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	P. EMPRESA	BOGOTA	901336602	5	68305	31/12/2024
9	TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS	P. EMPRESA	BOGOTA	800240740	3	16445	31/12/2024
10	INVERSIONES EL NORTE SAS	P. EMPRESA	BOGOTA	900710493	9	60983	31/12/2024
11	AUTOCARS INGENIERIA SAS	M. EMPRESA	BOGOTA	830031296	7	25665	31/12/2024
12	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ	P. EMPRESA	BOGOTA	79158316	9	41672	31/12/2024
13	GROUP MLS S A S	P. EMPRESA	BOGOTA	900068178	1	37701	31/12/2024
14	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	M. EMPRESA	BOGOTA	830054299	8	20108	31/12/2024
15	HYUNDAUTOS SAS	P. EMPRESA	BOGOTA	830070987	4	32988	31/12/2024
16	JAKO IMPORTACIONES S A S	P. EMPRESA	BOGOTA	830038886	4	35952	31/12/2024
17	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S A S	M. EMPRESA	BOGOTA	830106854	0	29752	31/12/2024
18	TECNIPROYECTOS MIL SAS	MICROEMPRESA	BOGOTA	900594774	5	54897	31/12/2024
19	AUTOS MONGUI S A S	M. EMPRESA	BOGOTA	830006596	6	26663	31/12/2024
20	TOYONORTE SAS	G. EMPRESA	BOGOTA	860536250	6	16468	31/12/2024
21	REIMPODIESEL S.A.S	M. EMPRESA	BOGOTA	800212285	4	5845	31/12/2024
22	NINO MORENO OLGA LUCIA	MICROEMPRESA	BUCARAMANGA	63442968	1	9432	31/12/2024
23	FANALCA S.A.	G. EMPRESA	CALI	890301886	1	2321	31/12/2024
24	GONZALEZ LUCUMI JOAQUIN	MICROEMPRESA	CAUCA	10543059	0	3936	31/12/2024
25	TRACTOR DIESEL SOLUCIONES S.A.S	MICROEMPRESA	FLORENCIA	900200358	4	1311	31/12/2024
26	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S	P. EMPRESA	FLORENCIA	900412062	1	1100	31/12/2024

CENAC Regional Toleraida – Fuerte Militar de Toleraida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

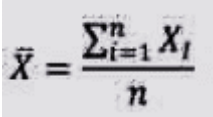
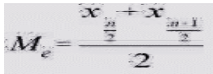
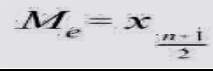
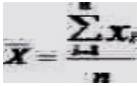
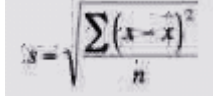
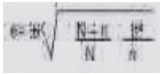
No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	TAMAÑO	CIUDAD	NIT	DV	No. RUP	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS
27	MEJIA ROMERO JOSE IGNACIO	P. EMPRESA	FLORENCIA	17641884	6	989	31/12/2024
28	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.	G. EMPRESA	MEDELLIN	890916911	6	21602	31/12/2024
29	PAULA ANDREA MEDINA TORRES	P. EMPRESA	NEIVA	1075278292	1	4843	31/12/2024
30	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	G. EMPRESA	PEREIRA	891410137	2	2024204	31/12/2024
31	SANTOS HORTA RAFAEL ALFREDO	MICROEMPRESA	SINCELEJO	6819378	7	403	31/12/2024
32	AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.	M. EMPRESA	TULUA	900853705	9	7013	31/12/2024
33	DIAGNOSTICCENTRO AMISTAD S.A.S	P. EMPRESA	VALLEDUPAR	901193971	2	3853	31/12/2024
34	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S	P. EMPRESA	VALLEDUPAR	901060200	1	3778	31/12/2024
35	SUAUTO INGENIERIA S.A.S	P. EMPRESA	VILLAVICENCIO	822001920	8	3388	31/12/2024
36	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	P. EMPRESA	BOGOTA	800020006	1	44667	31/12/2024
37	AUTOPARTES TRES OSOS Y OSOS S.A.S.	P. EMPRESA	MEDELLIN	900322606	1	45066	31/12/2024
38	CARS LTDA	MICROEMPRESA	CALI	900132910	9	122211	31/12/2024

Nota: En la muestra, se tienen en cuenta indicadores a corte de diciembre 31 de 2024, **RUP vigente y en firma**, vigencia con la que se llevara a cabo la evaluación y cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales.

A. Análisis estadístico y aplicación de formula

1. Formulas sugeridas

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

MEDIA ARITMETICA 	MEDIANDA IMPAR  MEDIANA PAR 
MEDIA PODADA 	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL 
ERROR MUESTRAL 	

2. Aplicación de formula y análisis

Análisis de indicadores del RUP de los anteriores potenciales contratistas

CENAC Regional Toleraida – Fuerte Militar de Toleraida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
 Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL). <https://www.rues.org.co/>

DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	$s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$
MEDIA ARITMETICA	$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$

Conforme al estudio del sector, se extrae como muestreo la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024. RUP VIGENTE Y EN FIRME

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	NIT	DV	LIQUEDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	COUNTRY MOTORS S.A.	800218155	2	1,35	0,65	2,96	0,20	0,08	\$ 21.003.651.208,00
2	AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A	802012828	2	1,34	0,63	12,64	0,12	0,04	\$ 11.268.049.014,00
3	MULTICONSESIONARIO SAS	809007274	1	11,4	0,09	738,02	0,11	0,10	\$ 2.253.031.728,00
4	UNIVERSAL GROUP AS SAS	900955516	1	13,1	0,05	1,59	0,07	0,07	\$ 1.181.578.467,00
5	TECHNOLOGY FOR DEFENSE SAS	900803340	0	3,18	0,32	14,48	0,18	0,12	\$ 2.301.554.946,00
6	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	900355181	3	2,61	0,30	22,75	0,32	0,22	\$ 3.327.941.000,00
7	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS S.A.S.	900491956	6	4,34	0,68	3,19	0,93	0,29	\$ 16.441.394.619,00
8	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	901336602	5	2,19	0,49	INDT	0,30	0,15	\$ 1.842.044.815,00
9	TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS	800240740	3	39,62	0,02	246,58	0,14	0,14	\$ 5.488.372.917,00
10	INVERSIONES EL NORTE SAS	900710493	9	2,39	0,36	48,78	0,09	0,05	\$ 5.838.405.413,00
11	AUTOCARS INGENIERIA SAS	830031296	7	3,70	0,23	49,90	0,13	0,10	\$ 5.422.879.886,00
12	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ	79158316	9	3,32	0,24	20,93	0,11	0,08	\$ 3.054.604.891,00
13	GROUP MLS S A S	900068178	1	4,96	0,52	3,16	0,38	0,18	\$ 3.398.345.836,00
14	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	830054299	8	33,89	0,41	24,52	0,19	0,11	\$ 21.620.731.675,00
15	HYUNDAUTOS SAS	830070987	4	9,59	0,38	16,87	0,11	0,06	\$ 19.936.629.000,00
16	JAKO IMPORTACIONES S A S	830038886	4	8,76	0,25	58,48	0,34	0,25	\$ 8.772.510.452,00
17	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S A S	830106854	0	9,56	0,23	9,10	0,14	0,11	\$ 33.528.640.749,00
18	TECNIPROYECTOS MIL SAS	900594774	5	21,67	0,05	130,84	0,16	0,15	\$ 1.670.718.246,00
19	AUTOS MONGUI S A S	830006596	6	4,35	0,21	7,33	0,22	0,17	\$ 2.872.647.852,00
20	TOYONORTE SAS	860536250	6	1,58	0,51	6,49	0,55	0,27	\$ 13.224.939.000,00
21	REIMPODIESEL S.A.S	800212285	4	9,93	0,38	138,35	0,13	0,08	\$ 14.246.074.185,00
22	NINO MORENO OLGA LUCIA	63442968	1	48,43	0,30	INDETERMINADO	0,02	0,01	\$ 1.358.113.000,00
23	FANALCA S.A.	890301886	1	1,32	0,49	3,19	0,19	0,09	\$ 211.766.538.428,00

CENAC Regional Toleraida – Fuerte Militar de Toleraida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	NIT	DV	LIQUEDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
24	GONZALEZ LUCUMI JOAQUIN	10543059	0	4,62	0,37	12,51	0,48	0,30	\$ 735.172.046,00
25	TRACTOR DIESEL SOLUCIONES S.A.S	900200358	4	29,32	0,02	81,25	0,24	0,23	\$ 761.244.000,00
26	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S	900412062	1	2,64	0,62	6,50	0,27	0,10	\$ 2.824.815.000,00
27	MEJIA ROMERO JOSE IGNACIO	17641884	6	19,03	0,27	37,29	0,30	0,22	\$ 2.356.720.296,00
28	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.	890916911	6	3,21	0,30	136,01	0,35	0,24	\$ 768.211.793.000,00
29	PAULA ANDREA MEDINA TORRES	1075278292	1	2,79	0,47	4,10	0,19	0,10	\$ 1.521.115.375,00
30	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	891410137	2	3,29	0,25	6,17	0,21	0,16	\$ 542.798.395.898,00
31	SANTOS HORTA RAFAEL ALFREDO	6819378	7	9,78	0,06	61,03	0,23	0,22	\$ 1.631.465.000,00
32	AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.	900853705	9	1,92	0,53	5,39	0,43	0,19	\$ 1.677.070.982,00
33	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	901193971	2	3,51	0,40	14,65	0,43	0,25	\$ 2.409.068.688,00
34	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S	901060200	1	21,64	0,29	INDETERMINADO	0,42	0,30	\$ 2.811.741.022,00
35	SUAUTO INGENIERIA S.A.S	822001920	8	14,21	0,17	12,39	0,17	0,14	\$ 1.349.596.586,00
36	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	800020006	1	7,46	0,18	91,39	0,23	0,19	\$ 4.922.415.959,00
37	AUTOPARTES TRES OSOS Y OSOS S.A.S.	900322606	1	2,55	0,34	2,80	0,03	0,02	\$ 1.138.585.774,00
38	CARS LTDA	900132910	9	17,60	0,52	1,72	0,20	0,09	\$ 400.758.830,00

FORMULAS A UTILIZAR	LIQUEDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
DESVIACION ESTANDAR	11,42	0,18	129,88	0,17	0,08	80%
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	10,16	0,33	58,10	0,25	0,15	
MINIMO	1,32	0,02	1,59	0,02	0,01	
MAXIMO	48,43	0,68	738,02	0,93	0,30	

NOTA: Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra del presente estudio fueron adquiridos a través de <https://www.rues.org.co/>, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas validando que a la fecha tuviesen vigente y en firme dicho registro público.

INDICADORES FINANCIEROS – REQUERIDOS PARA ESTE PROCESO

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

INDICADORES	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	CAPITAL DE TRABAJO >= 80% VTPA \$ 383.770.826,40
	LIQUEDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	
	1,32	0,68	1,59	0,02	0,01	
	MIN	MAX	MIN	MIN	MIN	

El indicador de liquidez fue establecido aplicando el mínimo valor establecido; para el indicador de endeudamiento se utilizó el máximo valor, con el fin de conservar el principio de pluralidad y con ello, generar beneficio para la Entidad, teniendo en cuenta además que, para mitigar cualquier incumplimiento a corto plazo, el proceso se encuentra respaldado con el indicador de CAPITAL DE TRABAJO.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

Los indicadores de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO fueron establecidos aplicando el mínimo valor establecido, esto considerando todos los factores de mercado, con el objetivo de generar la participación de proveedores, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto de la Entidad.

Estos procedimientos están avalados en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente.

Debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al **80%** del valor total del presupuesto oficial, con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo de los proponentes toda vez que el contrato será de mantenimiento, por lo tanto, será de tracto sucesivo.

10.3.3 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

10.3.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el RUP vigente y en firme.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
LIQUIDEZ= $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$	El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.
	Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.	La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 1,32 . En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
INDICADOR REQUERIDO	LIQUIDEZ ≥ 1,32	

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$	$\text{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \right)} * 100$ <p>Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.</p>	<p>El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 68%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).</p>
INDICADOR REQUERIDO	Endeudamiento Total ≤ 0,68	

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	$\text{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \right)}$ <p>Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.</p>	<p>Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención</p> <p>La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 1.59. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.</p>
INDICADOR REQUERIDO	Razón de Cobertura de Intereses ≥ 1.59	

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
$\text{CT} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$ <p>Capital de trabajo ≥ 100 % del (VTPA) o (VTPO)</p> <p>CT: Capital de trabajo VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso</p>	$(AC1 + AC2 + AC3) - (PC1 + PC2 + PC3)$ <p>AC: Activo Corriente oferente n PC: Pasivo Corriente oferente n</p>	<p>El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 80% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.</p>
INDICADOR REQUERIDO	Capital de trabajo ≥ 80 % del (VTPA) o (VTPO) \$383.770.826,40	

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

10.3.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme**.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
<p>RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL PATRIMONIO}}{\text{PATRIMONIO}}$</p>	$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ <p>Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural</p>	<p>La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual 0,02. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.</p>
INDICADOR REQUERIDO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO $\geq 0,02$	

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

INDICADOR	FORMULA	NOTAS
<p>RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL ACTIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$</p>	$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ <p>Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural</p>	<p>La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,01. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje</p>
INDICADOR REQUERIDO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO $\geq 0,01$	

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

10.3.4 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

10.3.4.2 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

LA PROPUESTA ECONOMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR PRESUPUESTO (EN EL SECOP II), Será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO, suma que corresponde a los **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (479.713.533,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS**, Por tratarse ésta un valor de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omite diligenciar el valor correctamente. La anterior aclaración porque el proceso se adjudicará por el valor de la oferta que cumpla con todos las condiciones y requisitos habilitantes.

ELABORACION DE LA OFERTA ECONOMICA

FORMULARIO No.12 OFERTA ECONOMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem **INCLUIDO IMPUESTOS** (si aplica), en números enteros o máximo dos decimales, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)”. En caso de alterar o modificar la descripción técnica, precio de referencia, unidad de medida o cantidades mínimas, de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)”; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)” para cada ítem, como se ilustra a continuación:

A-02-02-02-008-007						Unicamente diligenciar los valores unitarios en esta columna		
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA.	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NÚMERO ENTERO)
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSP&C (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD			
SISTEMA DE AIRE								
1	8714153	78181500	Mantenimiento correctivo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o soquete en material de aluminio, de medidas de 1/2" e instalación del componente y/o accesorio.	Servicio	1	1.4.257.735.00		\$ 0,00
2	8714153	78181500	Mantenimiento correctivo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o soquete en material de aluminio, de medidas de 3/8" e instalación del componente y/o accesorio.	Servicio	1	1.3.300.878.00		\$ 0,00
3	8714153	78181500	Mantenimiento correctivo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o soquete en material de aluminio, de medidas de 3/4" e instalación del componente y/o accesorio.	Servicio	1	1.4.108.376.00		\$ 0,00
4	8714153	78181500	Mantenimiento correctivo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o soquete en material de aluminio, de medidas de 1" e instalación del componente y/o accesorio.	Servicio	1	1.5.129.852.00		\$ 0,00

ESPACIO PARA OFERTAR VALOR UNITARIO ITEM "COLUMNNA J"

EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: Cuando el proponente omita algún PRECIO u oferte ítem en (0) de algunos de los ítems en la Propuesta Económica. será causal de rechazo.



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario de oferta económica en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Nota 8 informativa: El comité económico estructurador procedió a realizar formulario de oferta económica, porque la descripción técnica de los ítems contiene caracteres especiales que la plataforma SECOP II no permite cuando se sube directamente.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((F*H);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

K20 f_x =REDONDEAR((J20*H20);2)

A-02-02-02-008-007					SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			Unicamente diligenciar los valores unitarios en esta columna	
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)	
SISTEMA DE AIRE									
1	8714193	78161500	Mantenimiento correctivo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o acople en material de aluminio, de medidas de 1/2" e instalación del componente y/o accesorio.	Servicio	1	1.4.257.735.00			1.4.257.735.00
2	8714193	78161500	Mantenimiento correctivo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o acople en material de aluminio, de medidas de 3/8" e instalación del componente y/o accesorio.	Servicio	1	1.3.300.878.00			1.3.300.878.00
3	8714193	78161500	Mantenimiento correctivo: Incluye la reparación y/o reemplazo del componente y/o accesorio de aire racor, unión y/o acople en material de aluminio, de medidas de 3/4" e instalación del componente y/o accesorio.	Servicio	1	1.4.108.316.00			1.4.108.316.00
			Mantenimiento correctivo: Incluye la reparación y/o						

Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en números enteros máximo dos decimales.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
 Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

10.3.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.



...” Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

2.1.2. Comparación Relativa En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas. Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable: a. b. c. d. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

evaluar. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuen ten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Sin embargo, se tendrá en cuenta:

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, "LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR

10.3.6 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En el evento en el que el precio de una oferta, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la oferta económica formulario No. 15.

Una vez realizada la corrección aritmética o redondeo se continuará con la calificación económica así:

- A la oferta elegible que presente el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 200 puntos.

Oferta Menor valor = 200 puntos

- Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{OMV} * 200 / \text{VPE})$$

Dónde:

OMV =	Valor total Oferta de Menor Valor habilitada
VPE =	Valor total propuesta a evaluar

11 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÓMICA	200 PUNTOS
TÉCNICO PONDERABLE	50 PUNTOS
PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)	20% (Σ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO. 50 PUNTOS

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

	10% (Σ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).
	25 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	0.6 PUNTO
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	0.6 PUNTO
TOTAL, MAXIMO	326.2 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2 Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3 Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho condición por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1 El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.2 Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate"

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y

3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La UNIDAD EJECUTORA, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

13.1 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	3 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORIA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	3
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y I SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	SEMANAL

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

13.2 RIESGOS REGULATORIOS

N°		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORIA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORIA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

13.3 RIESGOS OPERACIONALES:

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y MAL SERVICIO DE LOS MANTENIMIENTOS IMPIDIENDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS BLINDADOS	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS REPUESTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECCION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (REPUESTOS)	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (REPUESTOS)	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

13.4 RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. DE LA NATURALEZA R AMBIENTAL R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

		CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	DEL CONTRATO.	PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS ESTIPULADOS Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS
PROBABILIDAD (1-5)	3	1	1	1	1
IMPACTO (1-5)	4	2	4	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	3	5	3	3
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	1	1	2	2
	IMPACTO (1-5)	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJA	RIESGO BAJA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

	6	7	8	9	10
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICION O CALIDAD DE LOS REPUESTOS O ELEMENTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICION DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO (DEVALUACION DEL PESO) Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS. Y QUE SON NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO	AQUELLOS COSTOS ADICIONALES QUE PUEDA INCURRIR EL OFERENTE PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO TALES COMO: MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL O TRANSPORTE DE LOS MISMOS PARA REALIZAR DE FORMA ADECUADA MANTENIMIENTO.	UN INCORRECTO O INADECUADO MANTENIMIENTO QUE CONLLEVE AL DAÑO O DETERIORO EN LOS REPUESTOS U OTRAS PIEZAS DEL EQUIPO FIJO, QUE OBLIGAN A SU CAMBIO O MANTENIMIENTO ADICIONAL, GENERANDO GASTOS EXTRAS.	LA INSTALACION DE UN RESPUESTO DEFECTUOSO QUE PUEDA PRODUCIR ABERIAS O DAÑOS EN EL EQUIPO FIJO GENERANDO PROBLEMAS EN SU FUNCIONAMIENTO, LO QUE CONLLEVARIA A MANTENIMIENTOS Y/O RESPUESTOS NUEVOS GENERANDO GASTOS EXTRAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD (1-5)	1	1	1	1	1
IMPACTO (1-5)	2	2	2	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	5	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	3	1	1	1
	IMPACTO (1-5)	3	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

	DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

13.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA		8 RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

13.6 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO ENTREGA DE LOS BIENES – REPUESTOS Y PRESTACION SE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SUJETOS AL CONTRATADOS	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO Y/O LIMITACION DE TRANSPORTE A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA	LA PERDIDA Y/O DESTRUCCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE LOS BIENES DEL PRESENTE PROCESO HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

		EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	REPUESTO PARA VEHICULOS BLINDADOS		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGARES DE ENTREGA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMÁS SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEL PLAZO DE EJECUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA	EN LA ESTRUCTURACION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	PLIEGOS DEFINITIVOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ESTRUCTURACION DEFINITIVA	EN LOS INFORMES DE	EN LOS INFORMES DE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	UNA VEZ SE RECIBA EL BIEN	APROBACION DE PLIEGOS	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION

13.7 RIESGOS AMBIENTALES:

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	AMBIENTAL	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO
DESCRIPCIÓN	INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES.	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS, LO CUAL CONLLEVA SANCIONES AMBIENTALES.	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA, IGUALMENTE PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO CON LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

		DE LA SITUACIÓN.		
PROBABILIDAD		1	2	3
IMPACTO		2	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	3	5
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR	CONTRATISTA E SUPERVISOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS QUE SE GENERAN EN CADA ACTIVIDAD.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

13.8 RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

3. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórroga si las hubiere.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórroga si las hubiere.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

NOTA 1: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA con Nit. 800.131.049-4.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá **constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

b. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

c. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

d. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

14.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

14.2 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”.

y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA estipule disposición en contrario.

14.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14.4 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
- La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
- Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Tel: 3057341637 EX: 51543
Cenactol@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
Corea	SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica	SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC	SI	NO	NO	NO	N/A
México	SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea	SI	NO	NO	NO	N/A
Israel	SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejército Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte		el valor del Proceso de Contratación supere los USD \$250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

16. SUPERVISIÓN:

EL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN: No. 00004154 de fecha 29 de mayo de 2025
NOMBRE: MY. JOSE GERARDO MACA FLOR
CARGO: Oficial de Operaciones y/o quien haga sus veces
CELULAR: 3207045276
EMAIL: jose.maca@ejercito.mil.co

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
 Tel: 3057341637 EX: 51543
 Cenactol@ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL TOLEMAIDA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

18. RELACIÓN DE ANEXOS

1. Plan Centralizado
2. CDP No. 10825 de fecha 13 de mayo de 2025
3. Cotizaciones (3)
4. Aval técnico de cotización
5. Comunicado de radicado No.2025697012139453-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG02-BAMAD-2-S4-29.25 de fecha 23 de abril de 2025, por el cual se realiza el nombramiento del comité estructurador, evaluador, Supervisor y Gestor de Proyecto.



TC. HERSON ANDRÉS PINZON GARCIA
Comandante Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo No. 02 "Casilda Zafra"

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS **ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO** (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025".

SV. CHAPARRO LOPEZ ROGELIO
Técnico de Blindados BAMAD2
TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ASJ. KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ
Comité Jurídico Estructurador

ASE. BORIS FERNANDO CUELLAR TOVAR
Comité Económico Estructurador

Tr

ST. STEFANNA ZAPATA MORALES
Oficial Precontractual – CENAC TOLEMAIDA

MY. FREDY ALEXANDER DELGADO
Oficial Contratación CENAC TOLEMAIDA

098 26625